

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SERVICIO FARMACÉUTICO
NOMBRE RESPONSABLE: CHARLENE RIVAS CUERVO
LIBIA MARIANA GUARIN VARGAS
FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que *La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, acorde a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento, los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025. De acuerdo con el citado Estatuto de Contratación, Numeral 5.3, procede la subasta inversa electrónica o presencial. Dado el nivel de atención señalado y el volumen de población que por tal condición le corresponde, requiere ejecutar las actividades inherentes a los servicios de salud.

Los servicios que presta la E.S.E. Salud del Tundama bajo certificación de la Secretaría de Salud Departamental, cumpliendo con las directrices de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda, son:

GRUPO SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
ATENCIÓN INMEDIATA	1,103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Así mismo, actualmente la ESE, tiene contrato con las EAPB: Nueva EPS, Sanitas, Coosalud, Cajacopi y Salud Total; siendo un total de población asignada de 39.052 usuarios para la atención de estas 5 aseguradoras. De dicha población se brinda atención tanto al régimen subsidiado como contributivo; con un porcentaje de 95% para el régimen subsidiado que corresponde a 37.066 usuarios y 5% equivalente a 1.986 usuarios para el régimen contributivo.

La Entidad Administradora de Planes de Beneficios que mayor porcentaje de usuarios representa es la Nueva EPS con 65%, seguida por Sanitas con 16%, Coosalud con 11%, Cajacopi con 5% y Salud Total con 3% del total de la población beneficiaria de atención en la E.S.E. Salud del Tundama.

Según ASIS 2024 del municipio de Duitama, la población total del municipio es de 132.894, de la cual la ESE SALUD DEL TUNDAMA, presta servicios al 30% de esta población, siendo el 95% afiliada en régimen subsidiado, dentro de este, están los usuarios en Pobreza Extrema, en su mayoría con un bajo nivel educativo y presencia de analfabetismo, trabajadores informales, con factores sociales y culturales, que impactan fuertemente en su calidad en salud, siendo pro lo general un impacto negativo. Por otra parte, según el perfil epidemiológico para el 2025 las principales causas de enfermedad, son: 1. Hipertensión arterial, 2. Diabetes mellitus tipo 2, 3. Hipotiroidismo, 4. Infecciones respiratorias agudas, 5. Hiperlipidemias; igualmente la principal causa para odontología y psicología, son la caries dental y el trastorno de ansiedad, respectivamente. Las cuales, también llegan a ser de interés en salud pública.

Por otra parte, según el perfil epidemiológico para el 2026 las principales causas de enfermedad, son: 1. Hipertensión arterial, 2. Diabetes mellitus tipo 2, 3. Hipotiroidismo, 4. Infecciones respiratorias agudas, 5. Hiperlipidemias; igualmente la principal causa para odontología y psicología, son la caries dental y el trastorno de ansiedad y depresión, respectivamente. Las cuales, también llegan a ser de interés en salud pública.

Como se describió anteriormente, el volumen de población asignado para la ESE es importante, así como sus diferentes requerimientos en salud, haciendo referencia a la necesidad de consumo de micronutrientes, suplementos vitamínicos y/o manejo farmacológico, según el ciclo de vida del paciente y/o morbilidades asociadas. Que para

garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E. presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como la atención de consulta no programada, donde se garantiza la entrega de los tratamientos farmacológicos, acorde a la ficha técnica establecida con cada EAPB.

Colorario a lo anterior, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, requiere el suministro de medicamentos para garantizar el correcto funcionamiento y atención integral en salud, para los diferentes usuarios afiliados a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB- del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud.

Así mismo, se realiza revisión histórica del número de medicamentos dispensados en cada vigencia, como se observa en la siguiente tabla:

Año	Medicamentos dispensados
2022	193394
2023	200710
2024	195165
2025	195781

Que la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, cuenta con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025, en el que se establece **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O PRESENCIAL** en los siguientes casos para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya cuantía se encuentre en el rango de Selección Abreviada (entre 150 SMMLV y 500 SMMLV).

Que, por lo mencionado, se hace necesario suscribir un contrato que incluya el listado de posibles medicamentos a solicitar por los usuarios y los suministre de manera periódica de acuerdo a las necesidades planteadas desde el servicio farmacéutico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de las siguientes premisas:

- La ESE Salud del Tundama para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere adquisición de Medicamentos.
- Que el sistema de despachos parciales es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de Medicamentos necesario para la prestación del servicio.
- Que el suministro por este sistema tiene carácter permanente y por lo tanto es necesario la realización de un proceso de selección que permita suscribir un contrato y contratar a precios unitarios fijos que generen ventajas económicas para la E.S.E.
- Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación del suministro de Medicamentos con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio.
- Que, dentro del presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento e inversiones de la E.S.E. Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2026, se cuenta con el rubro 2.4.5.01.03.01 para Compra de Medicamentos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. Objeto

La empresa social del estado salud del Tundama, requiere contratar el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Los bienes y servicios identificados para el presente proceso de contratación, se identifican según la clasificación UNSPSC v14_0801 y de acuerdo art 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del decreto 1082 de 2015 así:

SEGMENTO	FAMILIA	C ASE	PRODUCTO	NOMBRE
51000000	51100000	51101500	---	Antibióticos
51000000	51100000	51101600	---	Amebicidas, Tricomonacidas y Anti protozoarios
51000000	51100000	51101700	---	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51000000	51100000	51102200	---	Antiinfecciosos y antisépticos urinarios
51000000	51100000	51102300	---	Medicamentos antivirales
51000000	51100000	51102400	---	Oftálmico
51000000	51120000	51121500	---	Agentes antiarritmia
51000000	51120000	51121700	---	Medicamentos antihipertensivos
51000000	51120000	51121800	---	Agentes Antihiperlipidémicos / Hipocolesterolémicos
51000000	51130000	51131500	---	Medicamentos antianémicos
51000000	51130000	51131600	---	Anticoagulantes
51000000	51140000	51141500	---	Anticonvulsivos
51000000	51140000	51141600	---	Antidepresivos
51000000	51140000	51141700	---	Agentes antipsicóticos
51000000	51140000	51141900	---	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51000000	51140000	51142000	---	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51000000	51140000	51142100	---	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51000000	51140000	51142200	---	Analgésicos narcóticos
51000000	51140000	51142900	---	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51000000	51160000	51161500	---	Antiasmáticos
51000000	51160000	51161600	---	Antihistaminicos (bloqueadores H1)
51000000	51160000	51161700	---	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51000000	51160000	51161900	---	Descongestionantes nasales

51000000	51170000	51171500	---	Antiácidos y antiflatulentos
51000000	51170000	51171600	---	Laxantes
51000000	51170000	51171700	---	Antidiarréicos
51000000	51170000	51171800	---	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51000000	51170000	51171900	---	Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51000000	51170000	51172100	---	Antiespasmódicos
51000000	51180000	51181500	---	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51000000	51180000	51181600	---	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51000000	51180000	51181700	---	Corticosteroides
51000000	51180000	51181800	---	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51000000	51190000	51191500	---	Diuréticos
51000000	51240000	51241100	---	Agentes oftálmicos

B. Definición técnica

- 1) **Bien o servicio:** Se trata del suministro de MEDICAMENTOS con destino a los diferentes usuarios afiliados a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios -EAPB- del Régimen Subsidiado, Contributivo y Población Pobre no asegurada; usuarios particulares y demás usuarios dentro de los contratos y convenios que suscriba la entidad para la presentación de los servicios de salud.

Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2026. Suministro de los siguientes Medicamentos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITAR ABRIL - DICIEMBRE 2026
1	ACETAMINOFEN (BLISTER 10 UNID) 500 MG TABLETA	420816
2	ACETAMINOFEN 150 MG/5 MLX60ML JARABE	1501
3	ACETAMINOFEN GOTAS 100MG/MLX30MLGOTAS SOL ORAL	37
4	ACICLOVIR (BLISTER 8 UND) 200 mg TABLETA	3909
5	ACIDO ACETIL SALICILICO (BLISTER 30 UND) 100 mg TABLETA	192087

6	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	24721
7	ACIDO ASCORBICO 100MG/MLX30ML SOLUCION ORAL	115
8	ACIDO FOLICO (BLISTER 10 UND) 1 mg TABLETA	35921
9	AGUA ESTERIL 500ML SOLUCION	10
10	AGUA OXIGENADA 120ML SOLUCION	5
11	ALBENDAZOL (BLISTER 2 UND) 200 MG TABLETA	2496
12	ALBENDAZOL 100 mg/5 mlX20ML SUSPENSION ORAL	1393
13	ALENDRONICO ACIDO (BLISTER 4 UND) 70 mg TABLETA O CAPSULA	1348
14	ALFAMETILDOPA (BLISTER 10 UND) 250 mg TABLETA	2360
15	ALIMENTO EN POLVO NIÑOS 6 - 24 MESES (HIERRO ELEMENTAL 12.5 MG + VITAMINA A (RETINOL) 300 MCG + ZINC 5 MG + OTRAS VITAMINAS Y MINERALES) VITAMIX 30 G POLVO O GRAN. RECONS	20547
16	ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) 100 mg TABLETA	1280
17	ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	12488
18	ALPRAZOLAM (BLISTER 10 UND) 0.5 MG TABLETA	440
19	ALUMINIO ACETATO 2.2 g POLVO TOPICO	114
20	ALUMINIO HIDROXIDO X 360 ML 4% / 0.4% SUSPENSION ORAL	3940
21	AMANTADINA SULFATO O CLORH. (BLISTER 10 UND) 100 mg CAPSULA	2283
22	AMIODARONA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	4350
23	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	21303
24	AMLODIPINO (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	16587
25	AMLODIPINO (BLISTER 30 UND) 5 MG TABLETA	173940
26	AMOXICILINA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA TABLETA O CAPSULA	26669

27	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5ML 100ML 250 MG/5ML 100ML UNIDADES	564
28	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA O CAPSULA	342
29	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA 250 MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	10
30	ATORVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	78140
31	ATORVASTATINA (BLISTER 10 UND) 40 MG TABLETA O CAPSULA	140913
32	AZATIOPRINA (BLISTER 10 UND) 50 MG TABLETA	3643
33	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 mcg/dosisX10ML LIQUIDO INHALACION	1225
34	BECLOMETASONA DIPROPIONATO BUCAL 50 MCG/DOSISX10ML LIQUIDO INHALACION	213
35	BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50MCG/DOSISX10ML INHALADOR	576
36	BENCILO BENZOATO 0.25 LOCION	53
37	BETAMETASONA 0.05%X20GR CREMA	1252
38	BETAMETASONA FOSFATO DISOD. 4 MG / ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	68
39	BETAMETIL DIGOXINA (BLISTER 10 UND) 0.1 mg TABLETA	1923
40	BIPERIDENO CLORHIDRATO (BLISTER 30 UND) 2MG TABLETA	4510
41	BISACODILO (BLISTER 20 UND) 5 mg TABLETA	21407
42	CALCIO CARBONATO (BLISTER 10 UND) 600 mg TABLETA	65000
43	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D (BLISTER 10 UND) 600+200 TABLETA	93150
44	CALCITRIOL (BLISTER 10 UND) 0.25 MCG CÁPSULA	78707
45	CAPTOPRIL (BLISTER 10 UND) 25MG TABLETA	692
46	CAPTOPRIL (BLISTER 20 UND) 50 mg TABLETA	669
47	CARBAMAZEPINA (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	47557

48	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML X 120ML SUSPENSION ORAL	120
49	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 12.5 MG TABLETA	12110
50	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 25 MG TABLETA	11440
51	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 6.25 mg TABLETA	68755
52	CEFALEXINA (BLISTER 12 UND) 500 mg CÁPSULA	20008
53	CEFALEXINA 250MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	106
54	CIANOCOBALAMINA 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	260
55	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) (BLISTER 10 UND) 500 MG CAPSULA	5582
56	CLONAZEPAM (BLISTER 10 UND) 0.5 mg TABLETA	1803
57	CLONAZEPAM (BLISTER 10 UND) 2 MG TABLETA	5110
58	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL	103
59	CLONIDINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 0.150 mg TABLETA	10948
60	CLOPIDOGREL (BLISTER 10 UND) 75 mg TABLETA	15949
61	CLORFENIRAMINA 2 MG/5MLX120ML JARABE	1925
62	CLORFENIRAMINA MALEATO (BLISTER 10 UND) 4 mg TABLETA	6713
63	CLOROQUINA (BLISTER 10 UND) 250 MG TABLETA	6047
64	CLORURO DE SODIO 0.9% x 100 ml SOLUCION	158
65	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML SOLUCION	415
66	CLOTRIMAZOL (BLISTER 8 UND) 100 mg OVULO O TAB. VAGINAL	1229
67	CLOTRIMAZOL 1% 1%X30ML Solucion Topica	78
68	CLOTRIMAZOL 1%X40GR CREMA TOPICA	802

69	CLOTRIMAZOL 1%X40GR CREMA VAGINAL	368
70	CLOZAPINA (BLISTER 10 UND) 100 MG TABLETA	7958
71	COLCHICINA (BLISTER 10 UND) 0.5 mg TABLETA	6132
72	COLESTIRAMINA 4g POLVO O GRAN. RECONS	1495
73	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA 15 ML SOLUCION ÓTICA	11
74	CORTICOIDE UNGÜENTO PROCTOLOGICO CON O SIN ANESTESIA 5G+0.28GRX10GR UNGÜENTO PROCTOLOG.	544
75	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA 0.1% + 0.35% + 6.000 SOLUCION OFTALMICA	144
76	CROMOGLICATO DE SODIO 0.02X5ML SOLUCION OFTALMICA	662
77	CROMOGLICATO DE SODIO 0.04X5ML SOLUCION OFTALMICA	272
78	CROMOGLICATO DE SODIO 2mg/mlX10ML SOLUCION NASAL	66
79	CROTAMITON 10%X60ML LOCION	37
80	DEXAMETASONA (ACETATO) 8 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	694
81	DEXAMETASONA (FOSFATO) 4 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	154
82	DEXTROSA 5% SOL INY	6
83	DICLOFENACO SODICO (BLISTER 10 UND) 50MG TABLETA	17807
84	DICLOFENACO SODICO 75MG/ML SOLUCION INYECTABLE	1500
85	DICLOXACILINA (BLISTER 10 UND) 500 mg CÁPSULA	5237
86	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	15
87	DIENOGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 2 MG + 0.03 MG TABLETA	532
88	DIFENHIDRAMINA (BLISTER 10 UND) 50MG CAPSULA	2143
89	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5MLX120ML JARABE	145



90	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42MG/MLX120ML JARABE	56
91	DIMENHIDRINATO (BLISTER 12 UND) 50 mg TABLETA	10244
92	DOXICICLINA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA O CAPSULA	4560
93	ENALAPRIL MALEATO (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	153517
94	ENALAPRIL MALEATO (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA	22540
95	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	10
96	ERGOTAMINA 1MG + CAFEINA 100 MG (BLISTER 10 UND) 1MG/100 MG TABLETA O CAPSULA	15259
97	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	246
98	ESOMEPRAZOL (BLISTER 15 UND) 40MG TABLETA O CAPSULA	66710
99	ESOMEPRAZOL (BLISTER 30 UND) 20MG TABLETA O CAPSULA	63013
100	ESPIRAMICINA (USO EXCLUSIVO PARA TOXOPLASMOSIS) (BLISTER 10 UND) 3.000.000U.I TABLETA	857
101	ESPIRONOLACTONA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2558
102	ESPIRONOLACTONA (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	39313
103	ESTROG. CONJUGADOS O ASOC. (BLISTER 28 UND) 0.625 TABLETA RECUBIERTA	1783
104	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MGX40GR CREMA VAGINAL	252
105	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBDERMICO	6
106	FENITOÍNA SÓDICA (FRASCO 50 UNID) 100 mg TABLETA	13167
107	FENITOINA SODICA 125MG/5MLX240ML SUSPENSION ORAL	16
108	FLUCONAZOL (BLISTER 7 UND) 200 mg CAPSULA	2319
109	FLUOROMETALONA 0.1%X5ML SOLUCION OFTALMICA	282
110	FLUOXETINA (BLISTER 15 UND) 20 mg TABLETA	21580

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

111	FLUOXETINA 20MG/5MLX70ML FRASCO	141
112	FTLC - FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA EL CONSUMO PARA PACIENTE CON DESNUTRICION O RIESGO DE DESNUTRICION (PLUMPY NUT) 92 G JALEA	16
113	FUROSEMIDA (BLISTER 30 UND) 40 mg TABLETA	66481
114	GEMFIBROZIL (BLISTER 15 UND) 600 mg TABLETA	51755
115	GENTAMICINA (SULFATO) 0.30%X5GR UNGÜENTO	3
116	GENTAMICINA (SULFATO) 160 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	45
117	GENTAMICINA (SULFATO) 3 mg/MLX6ML SOLUCION OFTALMICA	99
118	GENTAMICINA (SULFATO) 80 mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE	22
119	GLIBENCLAMIDA (BLISTER 15 UND) 5 mg TABLETA	4457
120	HALOPERIDOL (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA	223
121	HALOPERIDOL 2 mg/ml (0.2%)X15ML SOLUCIÓN ORAL	150
122	HIDROCLOROTIAZIDA (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	147247
123	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 12.5 MG + 100 MG TABLETA	3180
124	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 12.5 MG + 50 MG TABLETA	10840
125	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 25 MG + 100 MG TABLETA	7968
126	HIDROCORTISONA (ACETATO) 0.5%X30ML LOCION	129
127	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1%X15GR CREMA	599
128	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 100 mg SOLUCION INYECTABLE	5
129	HIDROXIDO DE ALUMINIO (BLISTER 10 UND) 234 MG TABLETA	420
130	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANH. 4G/100 ML JARABE	779
131	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	31053

132	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO GOTAS X 20 ML 25MG/ML SOLUCIÓN ORAL	32
133	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO (BLISTER 10) 10 MG TABLETA (UND) 10 MG TABLETA CUBIERTA	29943
134	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	30
135	IBUPROFENO (BLISTER 10 UND) 400 MG TABLETA	16207
136	IMIPRAMINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 10MG TABLETA CUBIERTA	8327
137	IMIPRAMINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 25 mg TABLETA	16420
138	INSULINA ZINC HUMANA CRISTALINA 80 - 100 ui/ml SOLUCION INYECTABLE	5
139	INSULINA ZINC HUMANA NPH 80 - 100 ui/ml SOLUCION INYECTABLE	5
140	IPRATROPIO BROMURO 20MCG/DOSISX10ML LIQUIDO INHALACION	1798
141	IPRATROPIO DE BROMURO (GOTAS) 0.025MG LÍQUIDO NEBULIZACIÓN	2
142	ISOSORBIDE DINITRATO (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	400
143	ISOSORBIDE DINITRATO (BLISTER 10 UND) 5 mg UNIDADES	40
144	KETOCONAZOL (BLISTER 10 UND) 200 MG TABLETA	347
145	KETOTIFENO (BLISTER 10 UND) 1MG TABLETA	570
146	KETOTIFENO 100ML JARABE	386
147	LACTATO DE RINGER 500ML SOLUCION	20
148	LATANOPROST 0.05MG/ML SOLUCION OFTALMICA	348
149	LEFLUNOMIDA (BLISTER 10 UND) 20MG TABLETA	7410
150	LEVODOPA + CARBIDOPA (BLISTER 10 UND) (250 + 25)mg TABLETA	7827
151	LEVOMEPRMAZINA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	1253
152	LEVOMEPRMAZINA (BLISTER 10 UND) 25MG TABLETA	1513

153	LEVOMEPROMAZINA 4 mg/ml (0.4%)X20ML SOLUCIÓN ORAL	402
154	LEVOTIROXINA SÓDICA (BLISTER 25 UND) 137 MCG TABLETA	1040
155	LEVOTIROXINA SÓDICA (BLISTER 30 UND) 50 MCG TABLETA	164055
156	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 175 MCG TABLETA	420
157	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 200 MCG TABLETA	103
158	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 100 MCG TABLETA	53493
159	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 112 MCG TABLETA	1790
160	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 125 MCG TABLETA	7480
161	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 150 MCG TABLETA	4977
162	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 25 MCG TABLETA	33390
163	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 62 MCG TABLETA	1733
164	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 75 MCG TABLETA	38753
165	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 88 MCG TABLETA	5120
166	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO (JALEA) 2%X30ML JALEA	508
167	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE	10
168	LITIO CARBONATO (BLISTER 10 UND) 300MG TABLETA O CAPSULA	5233
169	LOPERAMIDA CLORHIDRATO (BLISTER 6 UND) 2 mg TABLETA	3094
170	LORATADINA (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	32695
171	LORATADINA 5MG/5ML JARABE	343
172	LORAZEPAM (BLISTER 10 UND) 2 mg TABLETA	11160
173	LOSARTAN POTASICO (BLISTER 10 UND) 100 MG TABLETA	65570



174	LOSARTAN POTASICO (BLISTER 30 UND) 50 MG TABLETA	420037
175	LOVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	8037
176	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (BLISTER 30 UND) 5 mg TABLETA	452
177	MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3%X50CARPULAS SOLUCION INYECTABLE	6
178	MESALAZINA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA	2652
179	METFORMINA (BLISTER 15 UND) 850 mg TABLETA	91230
180	METIMAZOL (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA NO CUBIERTA	7853
181	METOCARBAMOL (BLISTER 10 UND) 750 mg TABLETA	43803
182	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) (BLISTER 10 UND) 10 mg TABLETA	3177
183	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 4MG/MLX30ML SOLUCION ORAL	18
184	METOPROLOL (BLISTER 30 UND) 50 mg TABLETA	52243
185	METOPROLOL TARTRATO (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2037
186	METOTREXATO SODICO (BLISTER 10 UND) 2500MCG TABLETA	8565
187	METRONIDAZOL (BLISTER 10 UND) 500 MG OVULO O TAB. VAGINAL	6731
188	METRONIDAZOL (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA	11873
189	METRONIDAZOL (BENZOILO) 250 MG/5 MLX120 SUSPENSIÓN ORAL	23
190	MINOXIDIL (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	567
191	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	97
192	NAPROXENO (BLISTER 10 UND) 250MG TABLETA O CAPSULA	78508
193	NAPROXENO 150MG/ 5ML SUSPENSION ORAL	69
194	NEWCAINA CON O SUN EPUNEFRINA 2%X50 CARPULAS UNIDADES	35

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

195	NIFEDIPINO (BLISTER 15 UND) 30 mg CAPSULA	147690
196	NIMODIPINO (BLISTER 10 UND) 30 mg TABLETA	2660
197	NISTATINA (BLISTER 4 UND) 100.000UI OVULO O TAB. VAGINAL	65
198	NISTATINA 100.000 UI/mlX60ML SUSPENSION ORAL	101
199	NISTATINA 100000 U.IX20GR CREMA	290
200	NITROFURANTOINA (BLISTER 20 UND) 100 MG TABLETA O CAPSULA	5768
201	NITROFURANTOINA (BLISTER 40 UND) 50 MG CAPSULA	56
202	NITROFUZAZONA 0.2% 40 GR UNGÜENTO	1
203	NORFLOXACINA (BLISTER 14 UND) 400MG TABLETA O CAPSULA	1719
204	OMEPRAZOL (BLISTER 15 UND) 20 mg CÁPSULA	119222
205	OXIMETAZOLINA 0.5 mg/mlX15ML FRASCO	52
206	OXIMETAZOLINA NASAL SOLUCION 0.025% 0.25 MG/MLX15ML FRASCO	67
207	PENICILINA G BENZATÍNICA 1.200.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	2
208	PENICILINA G BENZATÍNICA 2.400.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	89
209	PENICILINA G PROCAINICA 800.000 U.I POLVO RECONSTITUIR	4
210	PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA 1.000.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	16
211	PF - DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU DISPOSITIVO UNIDADES	35
212	PF - LEVONORGESTREL (BLISTER 2 UND) 0.75 mg TABLETA	70
213	PF - LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 150+30 MCG TABLETA O GRAGEA	21539
214	PF - LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 100+20 MCG TABLETA O GRAGEA	2968
215	PF - LEVONORGESTREL- IMPLANTE SUBDERMICO 0.75 MG IMPLANTE SUBDERMICO	36



216	PF - MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL (MENSUAL) 25MG+5ML MENSUAL SOLUCION INYECTABLE	1408
217	PF - MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (TRIMESTRAL) 150 mg/ml SUSPENSION INYECTAR	520
218	PF - PRESERVATIVO (UNIDAD) UNIDADES	49482
219	PILOCARPINA 20 MG/ML SOL OFTÁLMICA	38
220	PIPOTIAZINA PALMITATO 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE	54
221	PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) (BLISTER 10 UND) 250MG TABLETA O CAPSULA	610
222	PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) 250MG/5MLX15ML SUSPENSION ORAL	16
223	PIRIDOXINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 50MG TABLETA O CAPSULA	3427
224	PLATA SULFADIAZINA 1%X30GR CREMA	330
225	PODOFILINA 0.2 LOCION	28
226	PRAZOSINA (BLISTER 10 UND) 1 mg TABLETA	31000
227	PREDNISOLONA (BLISTER 30 UND) 5 mg TABLETA	30015
228	PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA 1%+0.12%X5ML SOLUCION OFTALMICA	81
229	PREDNISONA (BLISTER 10 UND) 50 mg TABLETA	1166
230	PROPRANOLOL CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 40 mg TABLETA	15777
231	RETINOICO ACIDO 0.05%X60ML LOCION	21
232	RETINOICO ACIDO 0.05X30GR CREMA	26
233	ROSUVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 MG TABLETA	25621
234	ROSUVASTATINA (BLISTER 28 UND) 10 MG TABLETA	600
235	ROXICAINA 80GR/83ML SOLUCION	9
236	SALBUTAMOL (SULFATO) 100 mcg/dosisX10ML LIQUIDO INHALACION	798

237	SALES DE REHIDRACION ORAL 20G POLVO O GRAN. RECONS	2165
238	SERTRALINA (BLISTER 10UND) 100MG TABLETA	1880
239	SERTRALINA (BLISTER 30 UND) 50MG TABLETA	19642
240	SUCRALFATO (BLISTER 10 UND) 1G TABLETA	5415
241	SULFACETAMIDA SODICA 0.1 SOLUCION OFTALMICA	2
242	SULFASALAZINA (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	13100
243	TAMOXIFENO (CITRATO) (BLISTER 10 UND) 20MG TABLETA	1047
244	TEOFILINA (BLISTER 10 UND) 125 mg CÁPSULA	362
245	TEOFILINA (BLISTER 10 UND) 300 MG TABLETA O CAPSULA	330
246	TEOFILINA 80 MG /5ML X 240 ML ELIXIR	222
247	TIAMINA (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	57259
248	TIAMINA 100 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	75
249	TIMOLOL MALEATO 0.5 MG SOLUCION OFTALMICA	480
250	TINIDAZOL (BLISTER 8 UND) 500MG TABLETA	7538
251	TINIDAZOL 200MG/MLX15ML SUSPENSION ORAL	18
252	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 mg/ml (10%)X10ML SOLUCION ORAL	900
253	TRANEXAMICO ACIDO (BLISTER 10 UND) 500MG TABLETA	993
254	TRAZODONA (BLISTER 20 UND) 50 mg TABLETA	23513
255	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (BLISTER 10 UND) 160 mg + 800 mg TABLETA	3332
256	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (BLISTER 10 UND) 80+400 TABLETA	132
257	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 40+200MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	11

258	VALPROICO ÁCIDO (BLISTER 10 UND) 250 mg CÁPSULA	66277
259	VALPROICO SODICO 250MG/5MLX120ML JARABE	434
260	VERAPAMILO CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 120 mg TABLETA	3273
261	VERAPAMILO CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 80MG TABLETA O CAPSULA	2177
262	VITAMINA A (ACET. O PALMITATO) (BLISTER 10 UND) 50.000U.I TABLETA O CAPSULA	6308
263	WARFARINA SÓDICA (BLISTER 10 UND) 5 mg TABLETA	2158
264	YODO-POVIDONA 3.5L UNIDADES	2
265	YODO-POVIDONA ESPUMA 3,5L SOLUCION	2
266	ZINC SULFATO SOLUCION ORAL 2MG/MLX80ML FRASCO	497

2) La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en su totalidad esto es, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, para lo cual diligenciará el formato que se anexa al Término de condiciones con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D (Ítem, Código Interno ESE, Nombre Técnico del Medicamento, Cantidad a Cotizar)** se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la Columna **E (Código Único del Medicamento (CUM))** se debe colocar la identificación alfanumérica asignada a los medicamentos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.
- En la columna **F (Nombre y presentación comercial)** se deben colocar el Nombre del Medicamento y la presentación comercial del mismo.
- En la columna **G (Laboratorio Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del laboratorio fabricante que tiene autorizado cada Medicamento en el registro INVIMA.
- En la columna **H (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el Medicamento que se está cotizando.
- En las columnas **I, J, K y L (Registro INVIMA, Fecha de Vencimiento Medicamento)** se debe colocar el Registro Sanitario del Medicamento, el cual se debe encontrar vigente, en el caso de encontrarse en trámite se debe anexar el soporte correspondiente. Así mismo en las columnas J, K, L se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.

- En la columna **M (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
- En la columna **N (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **O (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el Medicamento ofertado, en caso de que el mismo se encuentre grabado. En esta columna se debe colocar **el número 19** o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el Medicamento ofertado está grabado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **P (Valor total Cotización)** Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Medicamentos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Medicamento a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- Empaque comercial:** El Medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
- Marcación de Medicamentos:** El Medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- Devoluciones:**
 - Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con cuatro (4) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento, así como se especifica en el Procedimiento de Recepción de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos código: MADTFp03-173.
 - Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.

- f. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento. El Medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.
- g. **Fichas técnicas:** Los medicamentos descritos en el listado observado anteriormente, deben poseer las correspondientes fichas técnicas, donde se observen los componentes de los mismos, los cuales se deben garantizar que sean de excelente calidad.

3) **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Objeto social relacionado con el servicio que se requiere.

A. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de los supervisores del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
6. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
8. Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

B. Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 2) Efectuar el suministro de los Medicamentos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando ó disminuyendo las cantidades del Medicamento individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual, además las entregas serán realizadas únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes y viernes entre las 7:00am-12:00pm y 1:00pm-4:00pm.
- 3) Cada solicitud mensual del pedido de medicamentos será entregada durante los tres primeros días después de haber enviado la solicitud del mismo, donde de acuerdo al procedimiento interno del servicio farmacéutico, se requiere acompañamiento del personal del proveedor con el fin de recepcionar de manera adecuado el pedido.
- 4) En cuanto al transporte de medicamentos la empresa dedicada para tal fin, deberá poseer las condiciones de calidad y permisos correspondientes para que los productos no sufran ningún tipo de daño.
- 5) En cada entrega mensual el pedido debe traer el formato interno del proveedor de medicamentos sobre la trazabilidad pertinente a las condiciones de calidad: humedad relativa y temperatura de salida de bodega del contratista, durante el transporte y en el momento de la entrega en la E.S.E Salud del Tundama.
- 6) En cuanto a la recepción de los medicamentos mensual en la institución, se deberá realizar en compañía de un colaborador vinculado al contratista, con el fin de que se verifiquen todos los ítems acordes a lo establecido en este contrato.
- 7) Se devolverá cualquier tipo de entrega por la contratista hecha con una empresa de transporte ordinario que no entregue los formatos de seguimiento a condiciones de transporte y almacenamiento, así como algún tipo de daño a la calidad de los Medicamentos.
- 8) Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de Medicamentos expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.
- 9) Entregar el Medicamento con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- 10) Entregar el Medicamento en la presentación comercial ofertada.
- 11) Entregar el Medicamento marcado con la leyenda "**USO INSTITUCIONAL**", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- 12) Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del Medicamento en los siguientes eventos:
 - a) **Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento.
 - b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario

- siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- c) **Por retiro del Medicamento del mercado:** Cuando el ente de regulación de Medicamentos INVIMA, publique alerta sanitaria por el no cumplimiento de sus características de calidad como no conformidad de las materias primas o demás situaciones que así lo ameriten, en este caso el proveedor será el encargado de realizar la destrucción de este medicamento y enviar a la E.S.E Salud del Tundama el acta de destrucción correspondiente.
- 13) Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento.
- 14) Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.

C. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será hasta el 18 de diciembre del 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio o a la terminación del presupuesto del presente contrato.

D. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor del Medicamento que se suministre como consecuencia de los contratos que se celebren, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos de suministro, en la que conste el suministro y entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción por parte de la E.S.E Salud del Tundama.

E. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. a través del Profesional Especializado del área de la Salud con el apoyo del Líder del Servicio Farmacéutico, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS



A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de PRESTACION DE SERVICIOS. La forma de contratación será SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O PRESENCIAL en concordancia con CAPITULO QUINTO numeral 5.3 y CAPITULO SÉPTIMO, numeral 7.3 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025..

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Libia Mariana Guarín Vargas 

1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las E.S.E's se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las facultades del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, ha expedido lineamientos obligatorios para la contratación de las ESE, contenidos en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 (02 de octubre).

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama cuenta con un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

a) Valor estimado

Con base en los anteriores estudios, el valor estimado del contrato se calcula en **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 757.280.925,00)**, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, así mismo se realiza cotización con diferentes proveedores, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Así mismo, se tuvo en cuenta el precio de los medicamentos adquiridos en el año inmediatamente anterior con la respectiva modificación del IPC. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de adquirir los Medicamentos para la E.S.E Salud del Tundama.



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 25 de 80

ITEM	Descripcion	CANTIDAD SOLICITAR ABRIL - DICIEMBRE 2026	PRECIO UNITARIO +IVA DISCOLMETS	VALOR TOTAL DISCOLMETS	PRECIO UNITARIO + IVAJEZA	VALOR TOTAL JEZA	PRECIO UNITARIO +IVA PHARMA SUMINISTROS	VALOR TOTAL PHARMA SUMINISTROS
1	ACETAMINOFEN (BLISTER 10 UNID) 500 MG TABLETA	420816	\$ 41	\$ 17,253,442	\$ 53	\$ 22,303,248	\$ 57	\$ 23,986,512
2	ACETAMINOFEN 150 MG/5 MLX60ML JARABE	1501	\$ 1,341	\$ 2,012,841	\$ 1,568	\$ 2,353,568	\$ 1,686	\$ 2,530,686
3	ACETAMINOFEN GOTAS 100MG/MLX30ML.GOTAS SOL ORAL	37	\$ 2,195	\$ 81,947	\$ 2,567	\$ 94,979	\$ 2,760	\$ 102,120
4	ACICLOVIR (BLISTER 8 UND) 200 mg TABLETA	3909	\$ 157	\$ 613,713	\$ 216	\$ 844,344	\$ 232	\$ 906,888
5	ACIDO ACETIL SAUCILICO (BLISTER 30 UND) 100 mg TABLETA	192087	\$ 32	\$ 6,146,773	\$ 37	\$ 7,107,219	\$ 40	\$ 7,683,480
6	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	24721	\$ 117	\$ 2,892,357	\$ 137	\$ 3,386,777	\$ 147	\$ 3,633,987
7	ACIDO ASCORBICO 100MG/MLX30ML SOLUCION ORAL	115	\$ 3,780	\$ 434,700	\$ 4,420	\$ 508,300	\$ 4,752	\$ 546,480
8	ACIDO FOLICO (BLISTER 10 UND) 1 mg TABLETA	35921	\$ 27	\$ 969,858	\$ 31	\$ 1,113,551	\$ 33	\$ 1,185,393
9	AGUA ESTERIL 500ML SOLUCION	10	\$ 3,049	\$ 30,490	\$ 3,565	\$ 35,650	\$ 3,832	\$ 38,320
10	AGUA OXIGENADA 120ML SOLUCION	5	\$ 2,093	\$ 10,465	\$ 2,730	\$ 13,650	\$ 2,935	\$ 14,675
11	ALBENDAZOL (BLISTER 2 UND) 200 MG TABLETA	2496	\$ 321	\$ 801,216	\$ 375	\$ 936,000	\$ 403	\$ 1,005,888
12	ALBENDAZOL 100 mg/5 mlX20ML SUSPENSION ORAL	1393	\$ 1,067	\$ 1,485,975	\$ 1,244	\$ 1,732,892	\$ 1,337	\$ 1,862,441
13	ALENDRONICO ACIDO (BLISTER 4 UND) 70 mg TABLETA O CAPSULA	1348	\$ 374	\$ 504,152	\$ 438	\$ 590,424	\$ 471	\$ 634,908

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 26 de 80

14	ALFAMETILDOPA (BLISTER 10 UND) 250 mg TABLETA	2360	\$	1,371	\$3,235,560	\$	1,768	\$4,172,480	\$1,901	\$4,486,360
15	ALIMENTO EN POLVO NIÑOS 6 - 24 MESES (HIERRO ELEMENTAL 12.5 MG + VITAMINA A (RETINOL) 300 MCG + ZINC 5 MG + OTRAS VITAMINAS Y MINERALES) VITAMIX 30 G POLVO O GRAN. RECONS	20547	\$	624	\$12,821,120	\$	729	\$14,988,420	\$784	\$16,113,163
16	ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) 100 mg TABLETA	1280	\$	609	\$ 779,520	\$	790	\$1,011,200	\$849	\$1,086,720
17	ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	12488	\$	656	\$8,191,909	\$	500	\$6,244,000	\$538	\$6,718,544
18	ALPRAZOLAM (BLISTER 10 UND) 0.5 MG TABLETA	440	\$	2,361	\$1,038,840	\$	98	\$ 43,120	\$105	\$46,200
19	ALUMINIO ACETATO 2.2 g POLVO TOPICO	114	\$	-	\$ -	\$	1,345	\$ 153,330	\$1,446	\$164,844
20	ALUMINIO HIDROXIDO X 360 ML 4%/ 0.4% SUSPENSION ORAL	3940	\$	6,605	\$26,023,700	\$	8,377	\$33,005,380	\$9,005	\$35,479,700
21	AMANTADINA SULFATO O CLORH. (BLISTER 10 UND) 100 mg CAPSULA	2283	\$	1,098	\$2,507,100	\$	1,284	\$2,931,372	\$1,380	\$3,150,540
22	AMODARONA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	4350	\$	537	\$2,335,950	\$	628	\$2,731,800	\$675	\$2,936,250
23	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	21303	\$	56	\$1,192,987	\$	66	\$1,405,998	\$71	\$1,512,513
24	AMLODIPINO (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	16587	\$	46	\$ 762,987	\$	54	\$ 895,698	\$58	\$962,046
25	AMLODIPINO (BLISTER 30 UND) 5 MG TABLETA	173940	\$	18	\$3,130,920	\$	25	\$4,348,500	\$27	\$4,666,380
26	AMOXICILINA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA TABLETA O CAPSULA	26669	\$	256	\$6,827,264	\$	299	\$7,974,031	\$321	\$8,560,749
27	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MCG/5ML 100ML 250 MCG/5ML 100ML UNIDADES	564	\$	6,280	\$3,539,827	\$	7,336	\$4,137,504	\$7,886	\$4,447,704

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

28	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA O CAPSULA	342	\$	268	\$	91,656	\$	314	\$	107,388	\$338	\$115,596
29	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA 250 MG/5ML X60ML SUSPENSION ORAL	10	\$	3,941	\$	38,410	\$	4,491	\$	44,910	\$4,828	\$48,280
30	ATORVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	78140	\$	51	\$	\$3,985,140	\$	60	\$	\$4,688,400	\$65	\$5,079,100
31	ATORVASTATINA (BLISTER 10 UND) 40 MG TABLETA O CAPSULA	140913	\$	85	\$	\$11,977,633	\$	100	\$	\$14,091,300	\$108	\$15,218,604
32	AZATIOPRINA (BLISTER 10 UND) 50 MG TABLETA	3643	\$	305	\$	\$1,111,217	\$	433	\$	\$1,577,419	\$465	\$1,693,995
33	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 mcg/dosis X10ML LIQUIDO INHALACION	1225	\$	-	\$	-	\$	11,455	\$	\$14,032,375	\$12,314	\$15,084,650
34	BECLOMETASONA DIPROPIONATO BUCAL 50 MCG/DOSIS X10ML LIQUIDO INHALACION	213	\$	8,415	\$	\$1,795,200	\$	9,843	\$	\$2,096,559	\$10,581	\$2,253,753
35	BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50MCG/DOSIS X10ML INHALADOR	576	\$	9,390	\$	\$5,411,770	\$	10,985	\$	\$6,327,360	\$11,809	\$6,801,984
36	BENCILO BENZOATO 0.25 LOCION	53	\$	11,722	\$	\$ 625,173	\$	13,228	\$	\$ 701,084	\$14,220	\$753,660
37	BETAMETASONA 0.05% X20GR CREMA	1252	\$	3,268	\$	\$4,092,625	\$	4,832	\$	\$6,049,664	\$5,194	\$6,502,888
38	BETAMETASONA FOSFATO DISOD. 4 MG/ ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	68	\$	659	\$	\$ 45,032	\$	770	\$	\$ 52,360	\$828	\$56,304
39	BETAMETIL DIGOXINA (BLISTER 10 UND) 0.1 mg TABLETA	1923	\$	-	\$	-	\$	993	\$	\$1,909,539	\$1,067	\$2,051,841
40	BIPERIDENO CLORHIDRATO (BLISTER 30 UND) 2MG TABLETA	4510	\$	218	\$	\$ 983,180	\$	282	\$	\$1,271,820	\$303	\$1,366,530
41	BISACODILO (BLISTER 20 UND) 5 mg TABLETA	21407	\$	46	\$	\$ 984,707	\$	54	\$	\$1,155,978	\$58	\$1,241,606
42	CALCIO CARBONATO (BLISTER 10 UND) 600 mg TABLETA	65000	\$	98	\$	\$6,370,000	\$	114	\$	\$7,410,000	\$123	\$7,995,000

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

de
Hg



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 28 de 80

43	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D (BLISTER 10 UND) 600+200 TABLETA	93150	\$	183	\$17,046,450	\$	214	\$19,934,100	\$230	\$21,424,500
44	CALCITRIOL (BLISTER 10 UND) 0.25 MCG CAPSULA	78707	\$	138	\$10,861,520	\$	161	\$12,671,827	\$173	\$13,616,311
45	CAPTOPRIL (BLISTER 10 UND) 25MG TABLETA	692	\$	80	\$ 55,387	\$	94	\$ 65,048	\$101	\$69,892
46	CAPTOPRIL (BLISTER 20 UND) 50 mg TABLETA	669	\$	85	\$ 56,893	\$	100	\$ 66,900	\$108	\$72,252
47	CARBAMAZEPINA (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	47557	\$	-	\$ -	\$	146	\$6,943,322	\$146	\$6,943,322
48	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML X 120ML SUSPENSION ORAL	120	\$	8,049	\$ 965,880	\$	8,925	\$1,071,000	\$8,952	\$1,074,240
49	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 12.5 MG TABLETA	12110	\$	65	\$ 787,150	\$	76	\$ 920,360	\$82	\$993,020
50	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 25 MG TABLETA	11440	\$	91	\$1,041,040	\$	121	\$1,384,240	\$130	\$1,487,200
51	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 6.25 mg TABLETA	68755	\$	41	\$2,818,955	\$	56	\$3,850,280	\$60	\$4,125,300
52	CEFALEXINA (BLISTER 12 UND) 500 mg CAPSULA	20008	\$	351	\$7,022,691	\$	410	\$8,203,280	\$441	\$8,823,528
53	CEFALEXINA 250MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	106	\$	4,157	\$ 439,256	\$	4,863	\$ 515,478	\$5,228	\$554,168
54	CIANOCOBALAMINA 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	260	\$	1,037	\$ 269,966	\$	1,443	\$ 375,180	\$1,551	\$403,260
55	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) (BLISTER 10 UND) 500 MG CAPSULA	5582	\$	195	\$1,088,425	\$	229	\$1,278,278	\$246	\$1,373,172
56	CLONAZEPAM (BLISTER 10 UND) 0.5 mg TABLETA	1803	\$	79	\$ 142,463	\$	93	\$ 167,679	\$100	\$180,300
57	CLONAZEPAM (BLISTER 10 UND) 2 MG TABLETA	5110	\$	68	\$ 347,480	\$	80	\$ 408,800	\$86	\$439,460

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 29 de 80

58	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL	103	\$	5,671	\$ 586,003	\$	6,625	\$ 682,375	\$7,122	\$733,566
59	CLONIDINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 0.150 mg TABLETA	10948	\$	40	\$ 437,933	\$	47	\$ 514,566	\$51	\$558,348
60	CLOPIDOGREL (BLISTER 10 UND) 75 mg TABLETA	15949	\$	110	\$1,754,353	\$	129	\$ 2,057,421	\$139	\$2,216,911
61	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML X 120ML JARABE	1925	\$	1,951	\$3,755,025	\$	2,283	\$ 4,394,775	\$2,454	\$4,723,950
62	CLORFENIRAMINA MALEATO (BLISTER 10 UND) 4 mg TABLETA	6713	\$	30	\$ 201,400	\$	36	\$ 241,668	\$39	\$261,807
63	CLOROQUINA (BLISTER 10 UND) 250 MG TABLETA	6047	\$	165	\$ 997,700	\$	193	\$ 1,167,071	\$207	\$1,251,729
64	CLORURO DE SODIO 0.9% x 100 ml SOLUCION	158	\$	1,963	\$ 310,808	\$	2,296	\$ 362,768	\$2,468	\$389,944
65	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML SOLUCION	415	\$	2,406	\$ 997,688	\$	3,262	\$ 1,363,730	\$3,507	\$1,455,405
66	CLOTIRIMAZOL (BLISTER 8 UND) 100 mg OVULO O TAB. VAGINAL	1229	\$	273	\$ 335,608	\$	320	\$ 393,280	\$344	\$422,776
67	CLOTIRIMAZOL 1% 1% X 30ML Solucion Topica	78	\$	2,378	\$ 186,277	\$	2,786	\$ 217,308	\$2,995	\$233,610
68	CLOTIRIMAZOL 1% X 40GR CREMA TOPICA	802	\$	2,317	\$1,859,006	\$	2,710	\$ 2,173,420	\$2,913	\$2,336,226
69	CLOTIRIMAZOL 1% X 40GR CREMA VAGINAL	368	\$	4,750	\$1,749,583	\$	5,555	\$ 2,044,240	\$5,972	\$2,197,696
70	CLOZAPINA (BLISTER 10 UND) 100 MG TABLETA	7958	\$	183	\$1,456,375	\$	213	\$ 1,695,054	\$229	\$1,822,382
71	COLCHICINA (BLISTER 10 UND) 0.5 mg TABLETA	6132	\$	83	\$ 508,956	\$	97	\$ 594,804	\$104	\$637,728
72	COLESTRAMINA 4g POLVO O GRAN. RECONS	1495	\$	2,846	\$4,255,719	\$	3,611	\$ 5,398,445	\$3,882	\$5,803,590

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

NA



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

73	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA 15 ML SOLUCION OTICA	11	\$	31,001	\$ 351,345	\$	27,499	\$ 302,489	\$29,561	\$325,171
74	CORTICOIDE UNGUENTO PROCTOLOGICO CON O SIN ANESTESIA 5G+0.28GRX10GR UNGUENTO PROCTOLOG.	544	\$	18,293	\$9,951,392	\$	23,270	\$12,658,880	\$25,015	\$13,608,160
75	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA 0.1% + 0.35% + 6.000 SOLUCION OFTALMICA	144	\$	4,634	\$ 668,841	\$	5,415	\$ 779,760	\$5,821	\$838,224
76	CROMOGLICATO DE SODIO 0.02X5ML SOLUCION OFTALMICA	662	\$	-	\$ -	\$	6,668	\$4,414,216	\$7,168	\$4,745,216
77	CROMOGLICATO DE SODIO 0.04X5ML SOLUCION OFTALMICA	272	\$	8,451	\$2,298,672	\$	9,894	\$2,688,448	\$10,625	\$2,890,000
78	CROMOGLICATO DE SODIO 2mg/mlX10ML SOLUCION NASAL	66	\$	4,878	\$ 321,948	\$	5,705	\$ 376,530	\$6,133	\$404,778
79	GROTAMITON 10% X60ML LOCION	37	\$	5,976	\$ 223,104	\$	6,989	\$ 258,593	\$7,513	\$277,981
80	DEXAMETASONA (ACETATO) 8 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	694	\$	549	\$ 381,189	\$	642	\$ 445,548	\$690	\$478,860
81	DEXAMETASONA (FOSFATO) 4 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	154	\$	524	\$ 80,871	\$	613	\$ 94,402	\$659	\$101,486
82	DEXTROSA 5% SOL. INY	6	\$	2,904	\$ 16,456	\$	3,567	\$ 21,402	\$3,835	\$23,010
83	DICLOFENACO SODICO (BLISTER 10 UND) 50MG TABLETA	17807	\$	41	\$ 730,073	\$	49	\$ 872,543	\$53	\$943,771
84	DICLOFENACO SODICO 75MG/ML SOLUCION INYECTABLE	1500	\$	732	\$1,098,244	\$	815	\$ 1,222,500	\$876	\$1,314,000
85	DICLOXACILINA (BLISTER 10 UND) 500 mg CAPSULA	5237	\$	409	\$2,141,797	\$	478	\$ 2,503,286	\$514	\$2,691,818
86	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	15	\$	3,902	\$ 59,831	\$	5,200	\$ 78,000	\$5,590	\$83,850
87	DIENOGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 2 MG + 0.03 MG TABLETA	532	\$	696	\$ 370,272	\$	725	\$ 385,700	\$728	\$387,077

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 31 de 80

88	DIFENHIDRAMINA (BLISTER 10 UNID) 50MG CAPSULA	2143	\$	122	\$ 261,487	\$	156	\$ 334,308	\$168	\$360,024
89	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML X120ML JARABE	145	\$	3,476	\$ 504,020	\$	4,065	\$ 589,425	\$4,370	\$633,650
90	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42MG/ML X120ML JARABE	56	\$	6,098	\$ 343,521	\$	7,133	\$ 399,448	\$7,668	\$429,408
91	DIMENHIDRINATO (BLISTER 12 UNID) 50 mg TABLETA	10244	\$	66	\$ 676,104	\$	77	\$ 788,788	\$83	\$850,252
92	DOXICICLINA (BLISTER 10 UNID) 100MG TABLETA O CAPSULA	4560	\$	157	\$ 715,868	\$	202	\$ 921,120	\$217	\$989,520
93	ENALAPRIL MALEATO (BLISTER 10 UNID) 20 mg TABLETA	153517	\$	62	\$9,518,033	\$	73	\$11,206,741	\$78	\$11,974,326
94	ENALAPRIL MALEATO (BLISTER 10 UNID) 5MG TABLETA	22540	\$	134	\$3,020,360	\$	157	\$ 3,538,780	\$169	\$3,809,260
95	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	10	\$	976	\$ 9,760	\$	1,044	\$ 10,440	\$1,122	\$11,220
96	ERGOTAMINA 1MG +CAFEINA 100 MG (BLISTER 10 UNID) 1MG/100 MG TABLETA O CAPSULA	15259	\$	201	\$3,066,992	\$	236	\$ 3,601,124	\$254	\$3,875,786
97	ERITROMICINA (ETILSUCINATO O ESTEARATO) (BLISTER 10 UNID) 500 mg TABLETA	246	\$	524	\$ 128,904	\$	677	\$ 166,542	\$728	\$179,088
98	ESOMEPRAZOL (BLISTER 15 UNID) 40MG TABLETA O CAPSULA	66710	\$	244	\$16,277,240	\$	285	\$19,012,350	\$306	\$20,413,260
99	ESOMEPRAZOL (BLISTER 30 UNID) 20MG TABLETA O CAPSULA	63013	\$	93	\$5,860,240	\$	109	\$ 6,868,417	\$117	\$7,372,521
100	ESPIRAMICINA (USO EXCLUSIVO PARA TOXOPLASMOISIS) (BLISTER 10 UNID) 3,000,000U.1 TABLETA	857	\$	1,866	\$1,598,540	\$	2,183	\$ 1,870,831	\$2,347	\$2,011,379
101	ESPIRONOLACTONA (BLISTER 10 UNID) 100MG TABLETA	2558	\$	402	\$1,028,450	\$	470	\$ 1,202,260	\$505	\$1,291,790
102	ESPIRONOLACTONA (BLISTER 30 UNID) 25 mg TABLETA	39313	\$	107	\$4,206,527	\$	126	\$ 4,953,438	\$135	\$5,307,255

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

103	ESTROG. CONJUGADOS O ASOC. (BLISTER 28 UNID) 0.625 TABLETA RECUBIERTA	1783	\$	671	\$1,196,169	\$	785	\$1,399,655	\$844	\$1,504,852
104	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MGX40GR CREMA VAGINAL	252	\$	-	\$	\$	33,630	\$8,474,760	\$33,685	\$8,488,584
105	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBDERMICO	6	\$	139,585	\$ 884,038	\$	202,704	\$1,216,224	\$217,907	\$1,307,442
106	FENITOINA SODICA (FRASCO 50 UNID) 100 mg TABLETA	13167	\$	591	\$7,781,500	\$	573	\$7,544,691	\$616	\$8,110,872
107	FENITOINA SODICA 125MG/5ML X240ML SUSPENSION ORAL	16	\$	46,341	\$ 741,456	\$	60,648	\$ 970,368	\$65,197	\$1,043,152
108	FLUCONAZOL (BLISTER 7 UNID) 200 mg CAPSULA	2319	\$	463	\$1,073,851	\$	542	\$1,256,898	\$583	\$1,351,977
109	FLUOROMETALONA 0.1%X5ML SOLUCION OFTALMICA	282	\$	7,073	\$1,992,228	\$	10,730	\$3,025,860	\$11,535	\$3,252,870
110	FLUOXETINA (BLISTER 15 UNID) 20 mg TABLETA	21580	\$	59	\$1,273,220	\$	69	\$1,489,020	\$74	\$1,596,920
111	FLUOXETINA 20MG/5ML X70ML FRASCO	141	\$	3,880	\$ 548,373	\$	4,540	\$ 640,140	\$4,881	\$688,221
112	FTLC - FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA EL CONSUMO PARA PACIENTE CON DESNUTRICION O RIESGO DE DESNUTRICION (PLUMBY NUT) 92 G JALEA	16	\$	7,981	\$ 127,696	\$	9,334	\$ 149,350	\$10,034	\$160,545
113	FUROSEMIDA (BLISTER 30 UNID) 40 mg TABLETA	66481	\$	34	\$2,280,354	\$	40	\$2,659,240	\$43	\$2,858,683
114	GEMFIBROZIL (BLISTER 15 UNID) 600 mg TABLETA	51755	\$	257	\$13,301,035	\$	301	\$15,578,255	\$324	\$16,768,620
115	GENTAMICINA (SULFATO) 0.30% X5GR UNGUENTO	3	\$	10,976	\$ 32,928	\$	7,734	\$ 23,202	\$8,314	\$24,942
116	GENTAMICINA (SULFATO) 160 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	45	\$	1,280	\$ 57,173	\$	1,496	\$ 67,320	\$1,608	\$72,360

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

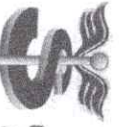
CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 34 de 80

132	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO GOTAS X 20 ML 25MG/ML SOLUCION ORAL	32	\$	2,171	\$ 69,472	\$	2,539	\$ 81,248	\$2,729	\$87,328
133	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO (BLISTER 10) 10 MG TABLETA (UND) 10 MG TABLETA CUBIERTA	29943	\$	189	\$5,659,290	\$	220	\$ 6,587,460	\$237	\$7,096,491
134	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 mg/ml SOLUCION INYECCTABLE	30	\$	890	\$ 26,997	\$	1,305	\$ 39,150	\$1,403	\$42,090
135	IBUPROFENO (BLISTER 10 UND) 400 MG TABLETA	16207	\$	89	\$1,442,393	\$	116	\$ 1,880,012	\$125	\$2,025,875
136	IMPURAMINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 10MG TABLETA CUBIERTA	8327	\$	384	\$3,197,440	\$	449	\$ 3,738,823	\$483	\$4,021,941
137	IMPURAMINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 25 mg TABLETA	16420	\$	104	\$1,707,680	\$	121	\$ 1,986,820	\$130	\$2,134,600
138	INSULINA ZINC HUMANA CRISTALINA 80 - 100 uI/ml SOLUCION INYECCTABLE	5	\$	13,415	\$ 71,547	\$	-	\$ -	\$-	\$-
139	INSULINA ZINC HUMANA NPH 80 - 100 uI/ml SOLUCION INYECCTABLE	5	\$	-	\$ -	\$	15,960	\$ 79,800	\$17,157	\$85,785
140	IPRATROPIO BROMURO 20MG/DOSESX10ML LIQUIDO INHALACION	1798	\$	10,854	\$19,511,874	\$	12,696	\$22,827,408	\$13,648	\$24,539,104
141	IPRATROPIO DE BROMURO (GOTAS) 0.025MG LIQUIDO NEBULIZACION	2	\$	-	\$ -	\$	24,450	\$ 48,900	\$24,450	\$48,900
142	ISOSORBIDE DINITRATO (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	400	\$	55	\$ 22,000	\$	64	\$ 25,600	\$89	\$27,600
143	ISOSORBIDE DINITRATO (BLISTER 10 UND) 5 mg UNIDADES	40	\$	1,522	\$ 60,880	\$	1,780	\$ 71,200	\$1,914	\$76,560
144	KETOCOMAZOL (BLISTER 10 UND) 200 MG TABLETA	347	\$	200	\$ 69,333	\$	262	\$ 90,914	\$282	\$97,854
145	KETOTIFENO (BLISTER 10 UND) 1MG TABLETA	570	\$	110	\$ 62,700	\$	123	\$ 70,110	\$132	\$75,240
146	KETOTIFENO 100ML JARABE	386	\$	3,110	\$1,201,497	\$	3,637	\$ 1,403,882	\$3,910	\$1,509,280

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas





E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 33 de 80

117	GENTAMICINA (SULFATO) 3 mg/MLX6ML SOLUCION OFTALMICA	99	\$	2,622	\$ 258,704	\$	3,066	\$ 303,534	\$3,296	\$326,304
118	GENTAMICINA (SULFATO) 80 mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE	22	\$	752	\$ 16,795	\$	3,383	\$ 74,646	\$3,647	\$80,234
119	GILBENCLAMIDA (BLISTER 15 UND) 5 mg TABLETA	4457	\$	78	\$ 347,620	\$	91	\$ 405,587	\$98	\$436,786
120	HALOPERIDOL (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA	223	\$	128	\$ 28,587	\$	150	\$ 33,450	\$161	\$35,903
121	HALOPERIDOL 2 mg/ml (0.2%)X15ML SOLUCION ORAL	150	\$	4,268	\$ 640,200	\$	4,992	\$ 748,800	\$5,366	\$804,900
122	HIDROCLOROTIAZIDA (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	147247	\$	26	\$3,828,413	\$	30	\$ 4,417,410	\$32	\$4,711,904
123	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 12.5 MG + 100 MG TABLETA	3180	\$	290	\$ 922,200	\$	339	\$ 1,078,020	\$384	\$1,157,520
124	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 12.5 MG + 50 MG TABLETA	10840	\$	76	\$ 823,840	\$	89	\$ 964,760	\$96	\$1,040,640
125	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 25 MG + 100 MG TABLETA	7968	\$	132	\$1,051,820	\$	154	\$ 1,227,072	\$166	\$1,322,688
126	HIDROCORTISONA (ACETATO) 0.5%x30ML LOCION	129	\$	4,878	\$ 627,636	\$	6,665	\$ 859,785	\$7,165	\$924,285
127	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1%x15GR CREMA	599	\$	3,049	\$1,826,351	\$	3,565	\$ 2,135,435	\$3,832	\$2,295,368
128	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO) 100 mg SOLUCION INYECTABLE	5	\$	2,488	\$ 12,440	\$	3,832	\$ 19,160	\$4,119	\$20,595
129	HIDROXIDO DE ALUMINIO (BLISTER 10 UND) 234 MG TABLETA	420	\$	305	\$ 128,100	\$	356	\$ 149,520	\$383	\$160,860
130	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANH. 4G/100 ML JARABE	779	\$	2,683	\$2,089,163	\$	3,138	\$ 2,444,502	\$3,373	\$2,627,567
131	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	31053	\$	51	\$1,583,720	\$	70	\$ 2,173,710	\$75	\$2,328,975

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarrín Vargas

NG



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 35 de 80

147	LACTATO DE RINGER 500ML SOLUCION	20	\$	2,439	\$ 48,780	\$	2,852	\$ 57,040	\$3,066	\$61,320
148	LATANOPROST 0.05MG/ML SOLUCION OFTALMICA	348	\$	13,838	\$4,811,011	\$	16,183	\$5,631,684	\$17,397	\$6,054,156
149	LEFLUNOMIDA (BLISTER 10 UND) 20MG TABLETA	7410	\$	754	\$5,567,140	\$	880	\$6,520,800	\$946	\$7,009,860
150	LEVODOPA + CARBIDOPA (BLISTER 10 UND) (250 + 25)mg TABLETA	7827	\$	307	\$2,402,787	\$	359	\$2,809,893	\$386	\$3,021,222
151	LEVOMEPRIMAZINA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	1253	\$	585	\$ 733,200	\$	972	\$ 1,217,916	\$1,045	\$1,309,385
152	LEVOMEPRIMAZINA (BLISTER 10 UND) 25MG TABLETA	1513	\$	268	\$ 405,573	\$	314	\$ 475,082	\$338	\$511,394
153	LEVOMEPRIMAZINA 4 mg/ml (0.4%)X20ML SOLUCION ORAL	402	\$	9,146	\$3,679,741	\$	10,699	\$4,300,998	\$11,501	\$4,623,402
154	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 137 MCG TABLETA	1040	\$	839	\$ 872,560	\$	981	\$ 1,020,240	\$1,055	\$1,097,200
155	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 50 MCG TABLETA	164055	\$	40	\$6,562,200	\$	47	\$7,710,585	\$51	\$8,386,805
156	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 175 MCG TABLETA	420	\$	1,567	\$ 658,140	\$	1,830	\$ 768,600	\$1,967	\$826,140
157	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 200 MCG TABLETA	103	\$	1,754	\$ 181,247	\$	2,048	\$ 210,944	\$2,202	\$226,806
158	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 100 MCG TABLETA	53493	\$	37	\$1,979,253	\$	43	\$2,300,199	\$46	\$2,460,678
159	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 112 MCG TABLETA	1790	\$	351	\$ 628,290	\$	410	\$ 733,900	\$441	\$789,390
160	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 125 MCG TABLETA	7480	\$	144	\$1,077,120	\$	162	\$1,211,760	\$174	\$1,301,520
161	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 150 MCG TABLETA	4977	\$	124	\$ 617,107	\$	146	\$ 726,642	\$157	\$781,389

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarrín Vargas



E.S.E.
Salud del Tundama

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

162	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 25 MCG TABLETA	33390	\$	154	\$5,142,060	\$	148	\$4,941,720	\$159	\$5,309,010
163	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 62 MCG TABLETA	1733	\$	313	\$542,533	\$	366	\$634,278	\$393	\$681,069
164	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 75 MCG TABLETA	38753	\$	148	\$5,735,493	\$	173	\$6,704,269	\$186	\$7,208,058
165	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 88 MCG TABLETA	5120	\$	328	\$1,679,360	\$	383	\$1,960,960	\$412	\$2,109,440
166	LIDOCAINA CLORHIDRATO (JALEA) 2%X30ML JALEA	508	\$	9,146	\$4,646,168	\$	10,697	\$5,434,076	\$11,499	\$5,841,492
167	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE	10	\$	17,439	\$168,577	\$	-	\$-	\$-	\$-
168	LITIO CARBONATO (BLISTER 10 UND) 300MG TABLETA O CAPSULA	5233	\$	488	\$2,553,867	\$	570	\$2,982,810	\$613	\$3,207,829
169	LOPERAMIDA CLORHIDRATO (BLISTER 6 UND) 2 mg TABLETA	3094	\$	55	\$170,188	\$	64	\$198,016	\$69	\$213,486
170	LORATADINA (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	32695	\$	49	\$1,602,055	\$	62	\$2,027,090	\$67	\$2,190,565
171	LORATADINA 5MG/5ML JARABE	343	\$	2,744	\$940,277	\$	3,213	\$1,102,059	\$3,454	\$1,184,722
172	LORAZEPAM (BLISTER 10 UND) 2 mg TABLETA	11160	\$	78	\$870,480	\$	91	\$1,015,560	\$98	\$1,093,680
173	LOSARTAN POTASICO (BLISTER 10 UND) 100 MG TABLETA	65570	\$	89	\$5,835,730	\$	104	\$6,819,280	\$112	\$7,343,840
174	LOSARTAN POTASICO (BLISTER 30 UND) 50 MG TABLETA	420037	\$	43	\$18,061,577	\$	56	\$23,522,072	\$60	\$25,202,220
175	LOVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	8037	\$	79	\$634,897	\$	93	\$747,441	\$100	\$803,700
176	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (BLISTER 30 UND) 5 mg TABLETA	452	\$	270	\$121,950	\$	348	\$157,296	\$369	\$166,969

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
Salud del Tundama

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 37 de 80

177	MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3%X500CAPSULAS SOLUCION INYECTABLE	6	\$	86,098	\$ 545,287	\$	100,542	\$ 603,252	\$108,083	\$648,498
178	MESALAZINA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA	2652	\$	524	\$1,389,648	\$	612	\$ 1,623,024	\$658	\$1,745,016
179	METFORMINA (BLISTER 15 UND) 850 mg TABLETA	91230	\$	85	\$7,754,550	\$	100	\$9,123,000	\$108	\$9,852,840
180	METIMAZOL (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA NO CUBIERTA	7853	\$	107	\$ 840,307	\$	126	\$ 989,478	\$135	\$1,060,155
181	METOCARBAMOL (BLISTER 10 UND) 750 mg TABLETA	43803	\$	201	\$8,804,470	\$	235	\$10,293,705	\$253	\$11,082,159
182	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) (BLISTER 10 UND) 10 mg TABLETA	3177	\$	65	\$ 206,483	\$	76	\$ 241,452	\$82	\$260,514
183	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 4MG/ML X30ML SOLUCION ORAL	18	\$	3,049	\$ 54,882	\$	3,566	\$ 64,188	\$3,833	\$68,994
184	METOPROLOL (BLISTER 30 UND) 50 mg TABLETA	52243	\$	43	\$2,246,463	\$	50	\$ 2,612,150	\$54	\$2,821,122
185	METOPROLOL TARTARATO (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2037	\$	122	\$ 248,473	\$	143	\$ 291,291	\$154	\$313,698
186	METOTREXATO SODICO (BLISTER 10 UND) 2500MG TABLETA	8565	\$	232	\$1,987,003	\$	836	\$ 7,160,340	\$899	\$7,699,935
187	METRONIDAZOL (BLISTER 10 UND) 500 MG OVULO O TAB. VAGINAL	6731	\$	295	\$1,985,743	\$	346	\$ 2,328,926	\$372	\$2,503,932
188	METRONIDAZOL (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA	11873	\$	105	\$1,246,665	\$	123	\$ 1,460,379	\$132	\$1,567,236
189	METRONIDAZOL (BENZOLIO) 250 MG/5 MLX120 SUSPENSION ORAL	23	\$	4,390	\$ 99,507	\$	5,142	\$ 118,266	\$5,528	\$127,144
190	MINOXIDIL (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	567	\$	232	\$ 131,467	\$	216	\$ 122,472	\$232	\$131,544
191	MISOPROSTOL 200MG TABLETA	97	\$	1,829	\$ 177,413	\$	4,684	\$ 454,348	\$5,035	\$488,395

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

NG



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

192	NAPROXENO (BLISTER 10 UND) 250MG TABLETA O CAPSULA	78508	\$	91	\$7,144,198	\$	121	\$9,499,468	\$130	\$10,206,040
193	NAPROXENO 150MG/ 5ML SUSPENSION ORAL	69	\$	3,669	\$ 251,251	\$	4,719	\$ 325,611	\$5,073	\$350,037
194	NEWCAINA CON O SIN EPINEFRINA 2%x50 CAPSULAS UNIDADES	35	\$	74,756	\$2,591,541	\$	72,940	\$ 2,552,900	\$78,411	\$2,744,385
195	NIFEDIPINO (BLISTER 15 UND) 30 mg CAPSULA	147690	\$	232	\$34,264,080	\$	271	\$40,023,990	\$291	\$42,977,790
196	NIMODIPINO (BLISTER 10 UND) 30 mg TABLETA	2660	\$	143	\$ 380,380	\$	167	\$ 444,220	\$180	\$478,800
197	NISTATINA (BLISTER 4 UND) 100.000U/ OVULO O TAB. VAGINAL	65	\$	549	\$ 35,868	\$	642	\$ 41,730	\$690	\$44,850
198	NISTATINA 100.000 U/1mlx60ML SUSPENSION ORAL	101	\$	5,366	\$ 543,755	\$	6,266	\$ 632,866	\$6,736	\$680,336
199	NISTATINA 100000 U.1X20GR CREMA	290	\$	11,829	\$3,426,467	\$	13,836	\$4,012,440	\$14,874	\$4,313,460
200	NITROFURANTOINA (BLISTER 20 UND) 100 MG TABLETA O CAPSULA	5768	\$	218	\$1,257,424	\$	256	\$1,476,608	\$275	\$1,586,200
201	NITROFURANTOINA (BLISTER 40 UND) 50 MG CAPSULA	56	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -	\$-	\$-
202	NITROFUZZAZONA 0.2% 40 GR UNGUENTO	1	\$	14,634	\$ 9,756	\$	9,536	\$ 9,536	\$10,251	\$10,251
203	NORFLOXACINA (BLISTER 14 UND) 400MG TABLETA O CAPSULA	1719	\$	256	\$ 440,064	\$	762	\$1,309,878	\$819	\$1,407,861
204	OMEPRAZOL (BLISTER 15 UND) 20 mg CAPSULA	119222	\$	59	\$7,034,098	\$	69	\$8,226,318	\$74	\$8,822,428
205	OXIMETAZOLINA 0.5 mg/mlx15ML FRASCO	52	\$	4,512	\$ 234,624	\$	5,271	\$ 274,092	\$5,666	\$294,632
206	OXIMETAZOLINA NASAL SOLUCION 0.025% 0.25 MG/ML X15ML FRASCO	67	\$	5,266	\$ 351,067	\$	5,916	\$ 396,372	\$6,360	\$426,120

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Libia Mariana Guarín Vargas





E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

207	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	2	\$	1.691	\$	2.818	\$	1.978	\$	3.956	\$	2.126	\$	4.252
208	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	89	\$	2.195	\$	195.355	\$	2.822	\$	251.158	\$	33.034	\$	270.026
209	PENICILINA G PROCANICA 800.000 U.I POLVO RECONSTITUIR	4	\$	4.232	\$	18.339	\$	5.362	\$	21.448	\$	55.764	\$	223.056
210	PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA 1.000.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	16	\$	2.073	\$	33.859	\$	2.426	\$	38.816	\$	22.608	\$	441.728
211	PF - DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU DISPOSITIVO UNIDADES	35	\$	6.351	\$	224.402	\$	7.427	\$	259.945	\$	7.984	\$	279.440
212	PF - LEVONORGESTREL (BLISTER 2 UND) 0,75 mg TABLETA	70	\$	2.439	\$	170.730	\$	3.374	\$	236.180	\$	33.627	\$	253.890
213	PF - LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 150+30 MCG TABLETA O GRAGA	21539	\$	48	\$	1.033.872	\$	56	\$	1.206.184	\$	860	\$	1.292.340
214	PF - LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 100+20 MCG TABLETA O GRAGA	2968	\$	-	\$	-	\$	290	\$	860.720	\$	290	\$	860.720
215	PF - LEVONORGESTREL - IMPLANTE SUBDERMICO 0,75 MG IMPLANTE SUBDERMICO	36	\$	96.341	\$	33.500.390	\$	112.679	\$	4.056.444	\$	121.130	\$	4.360.680
216	PF - MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL (MENSUAL) 25MG+5ML MENSUAL SOLUCION INYECTABLE	1408	\$	6.049	\$	38.519.008	\$	7.074	\$	9.960.192	\$	7.605	\$	110.707.840
217	PF - MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (TRIMESTRAL) 150 mg/ml SUSPENSION INYECTAR	520	\$	9.756	\$	55.076.372	\$	11.308	\$	5.880.160	\$	111.325	\$	55.889.000
218	PF - PRESERVATIVO (UNIDAD) UNIDADES	49482	\$	296	\$	14.646.672	\$	347	\$	17.170.254	\$	373	\$	18.456.786
219	PILOCARPINA 20 MGML SOL. OPTALMICA	38	\$	33.804	\$	1.273.284	\$	46.075	\$	1.750.850	\$	449.531	\$	1.882.178
220	PIPOTIAZINA PALMITATO 25MGML SOLUCION INYECTABLE	54	\$	18.293	\$	983.920	\$	20.976	\$	1.132.704	\$	22.549	\$	1.217.646
221	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOCATO) (BLISTER 10 UND) 250MG TABLETA O CAPSULA	610	\$	309	\$	188.490	\$	360	\$	219.600	\$	387	\$	236.070

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

AB



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 40 de 80

222	PIRANTEL (EMBONATO O PAMKATO) 250MG/5MLX15ML SUSPENSION ORAL	16	\$	3,149	\$	49,334	\$	3,679	\$	58,864	\$	3,955	\$	663,280
223	PIRIDOXINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 50MG TABLETA O CAPSULA	3427	\$	72	\$	246,720	\$	84	\$	287,868	\$	\$90	\$	\$308,430
224	PLATA SULFADIAZINA 1%X30GR CREMA	330	\$	4,157	\$	\$1,373,196	\$	4,863	\$	\$1,604,790	\$	\$5,228	\$	\$1,725,240
225	PODOFILINA 0.2 LOCION	28	\$	25,732	\$	729,073	\$	30,100	\$	842,800	\$	\$32,358	\$	\$906,024
226	PRAZOSINA (BLISTER 10 UND) 1 mg TABLETA	31000	\$	45	\$	\$1,395,000	\$	53	\$	\$1,643,000	\$	\$57	\$	\$1,767,000
227	PREDNISOLONA (BLISTER 30 UND) 5 mg TABLETA	30015	\$	41	\$	\$1,230,601	\$	53	\$	\$1,590,795	\$	\$57	\$	\$1,710,855
228	PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA 1%+0.12%X3ML SOLUCION OFTALMICA	81	\$	22,039	\$	\$1,777,813	\$	33,350	\$	\$2,701,350	\$	\$35,851	\$	\$2,903,931
229	PREDNISONA (BLISTER 10 UND) 50 mg TABLETA	1166	\$	910	\$	\$1,060,757	\$	1,064	\$	\$1,240,624	\$	\$1,144	\$	\$1,333,904
230	PROPANOLOL CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 40 mg TABLETA	15777	\$	73	\$	\$1,151,697	\$	99	\$	\$1,561,923	\$	\$106	\$	\$1,672,362
231	RETINOICO ACIDO 0.05%X60ML LOCION	21	\$	38,415	\$	\$1,199,520	\$	43,422	\$	\$1,199,520	\$	\$46,679	\$	\$980,259
232	RETINOICO ACIDO 0.05X30GR CREMA	26	\$	29,634	\$	\$780,362	\$	33,052	\$	\$859,352	\$	\$35,531	\$	\$923,806
233	ROSUVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 MG TABLETA	25621	\$	137	\$	\$3,510,031	\$	160	\$	\$4,099,360	\$	\$172	\$	\$4,406,812
234	ROSUVASTATINA (BLISTER 28 UND) 10 MG TABLETA	600	\$	122	\$	\$73,200	\$	143	\$	\$85,800	\$	\$154	\$	\$92,400
235	ROXICAINA 80GR/83ML SOLUCION	9	\$	69,512	\$	\$602,437	\$	89,899	\$	\$809,091	\$	\$96,641	\$	\$869,769
236	SALBUTAMOL (SULFATO) 100 mg/dosexX10ML LIQUIDO INHALACION	798	\$	36,585	\$	\$29,182,635	\$	6,836	\$	\$5,455,128	\$	\$7,349	\$	\$5,984,502

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 41 de 80

237	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20G POLVO O GRAN RECONS	2165	\$	1951	\$4,223,915	\$	2,283	\$ 4,942,695	\$2,454	\$5,312,910
238	SERTRALINA (BLISTER 10UND) 100MG TABLETA	1880	\$	211	\$ 396,680	\$	247	\$ 464,360	\$266	\$500,080
239	SERTRALINA (BLISTER 30 UND) 50MG TABLETA	19642	\$	94	\$1,846,317	\$	126	\$ 2,474,892	\$135	\$2,651,670
240	SUCRALFATO (BLISTER 10 UND) 1G TABLETA	5415	\$	433	\$2,344,695	\$	572	\$ 3,097,380	\$615	\$3,330,225
241	SULFACETAMIDA SODICA 0.1 SOLUCION OFTALMICA	2	\$	-	\$ -	\$	9,258	\$ 18,516	\$9,952	\$19,904
242	SULFASALAZINA (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	13100	\$	388	\$5,082,800	\$	453	\$ 5,934,300	\$487	\$6,379,700
243	TAMOXIFENO (CITRATO) (BLISTER 10 UND) 20MG TABLETA	1047	\$	322	\$ 337,027	\$	376	\$ 393,672	\$404	\$422,988
244	TEOFILINA (BLISTER 10 UND) 125 mg CAPSULA	362	\$	207	\$ 74,934	\$	243	\$ 87,966	\$261	\$94,482
245	TEOFILINA (BLISTER 10 UND) 300 MG TABLETA O CAPSULA	330	\$	195	\$ 64,350	\$	-	\$ -	\$-	\$-
246	TEOFILINA 80 MG /5ML X 240 ML ELIXIR	222	\$	6,721	\$1,492,062	\$	8,791	\$ 1,951,602	\$9,450	\$2,097,900
247	TIAMINA (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	57259	\$	116	\$6,642,083	\$	136	\$ 7,787,224	\$146	\$8,359,814
248	TIAMINA 100 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	75	\$	5,244	\$ 395,048	\$	7,075	\$ 530,625	\$7,606	\$570,450
249	TIMOLOL MALEATO 0.5 MG SOLUCION OFTALMICA	480	\$	4,268	\$ 2,050,063	\$	4,776	\$ 2,292,480	\$5,134	\$2,464,320
250	TINDAZOL (BLISTER 8 UND) 500MG TABLETA	7538	\$	140	\$ 1,055,367	\$	182	\$ 1,371,916	\$196	\$1,477,448
251	TINDAZOL 200MG/MLX15ML SUSPENSION ORAL	18	\$	2,563	\$ 46,988	\$	3,354	\$ 60,372	\$3,606	\$64,908

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo



Libia Mariana Guarín Vargas





E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

252	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 mg/ml (10%)X10ML SOLUCION ORAL	900	\$	2,140	\$ 1,926,713	\$	2,765	\$ 2,488,500	\$2,972	\$2,674,800
253	TRANEXAMICO ACIDO (BLISTER 10 UND) 500MG TABLETA	993	\$	939	\$ 932,427	\$	1,097	\$ 1,089,321	\$ 1,179	\$ 1,170,747
254	TRAZODONA (BLISTER 20 UND) 50 mg TABLETA	23513	\$	104	\$ 2,445,387	\$	121	\$ 2,845,073	\$ 130	\$ 3,056,690
255	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (BLISTER 10 UND) 160 mg + 800 mg TABLETA	3332	\$	195	\$ 649,740	\$	252	\$ 839,664	\$ 271	\$ 902,972
256	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (BLISTER 10 UND) 80+400 TABLETA	132	\$	183	\$ 24,217	\$	249	\$ 32,868	\$ 268	\$ 35,376
257	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 40+200MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	11	\$	2,561	\$ 29,025	\$	3,484	\$ 38,324	\$ 3,745	\$ 41,195
258	VALPROICO ACIDO (BLISTER 10 UND) 250 mg CAPSULA	66277	\$	232	\$ 15,376,187	\$	271	\$ 17,961,067	\$ 291	\$ 19,286,607
259	VALPROICO SODICO 250MG/5MLX120ML JARABE	434	\$	232	\$ 100,611	\$	8,111	\$ 3,520,174	\$ 8,719	\$ 3,784,046
260	VERAPAMILLO CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 120 mg TABLETA	3273	\$	220	\$ 720,133	\$	257	\$ 841,161	\$ 276	\$ 903,348
261	VERAPAMILLO CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 80MG TABLETA O CAPSULA	2177	\$	145	\$ 315,617	\$	189	\$ 411,453	\$ 203	\$ 441,931
262	VITAMINA A (ACET. O PALMITATO) (BLISTER 10 UND) 50,000U I TABLETA O CAPSULA	6308	\$	98	\$ 618,151	\$	139	\$ 876,812	\$ 149	\$ 939,892
263	WARFARINA SÓDICA (BLISTER 10 UND) 5 mg TABLETA	2158	\$	122	\$ 263,317	\$	143	\$ 308,594	\$ 154	\$ 332,332
264	YODO-POVIDONA 3.5L UNIDADES	2	\$	129,268	\$ 258,536	\$	217,500	\$ 435,000	\$ 233,813	\$ 467,626
265	YODO-POVIDONA ESPUMA 3.5L SOLUCION	2	\$	129,268	\$ 258,536	\$	164,450	\$ 328,900	\$ 176,784	\$ 353,568
266	ZINC SULFATO SOLUCION ORAL 2MGMLX80ML FRASCO	497	\$	4,268	\$ 2,121,196	\$	4,993	\$ 2,481,521	\$ 5,367	\$ 2,667,399
TOTAL					\$ 646,526,442			\$ 784,117,448	TOTAL	\$ 841,196,886

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

MB

En cumplimiento del principio de planeación y economía, y con el fin de establecer un valor acorde a las condiciones reales del mercado, la entidad realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por proveedores del sector.

De esta manera, se calcula el valor del presupuesto oficial para contratar el suministro de medicamentos de la E.S.E. Salud del Tundama en **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 757.280.925,00),.**

5. ANALISIS DEL SECTOR

6. ANALISIS DEL SECTOR

5.1. Perspectiva Legal

Que el Sistema de Información de Precios de Medicamentos -SISMED-, recopila los datos relacionados con la compra, venta y los recobros de medicamentos que se comercializan a nivel nacional, respondiendo a la necesidad de contar con una fuente confiable, oportuna y pública sobre los precios y unidades de medicamentos comercializados en el país.

Dicha información es útil para guiar las políticas en salud, mejorar las capacidades regulatorias y de vigilancia, e identificar y resolver las distorsiones del mercado farmacéutico. En este sentido, los boletines permiten analizar el comportamiento del mercado farmacéutico nacional desde una perspectiva general, prestando especial atención al nivel de ventas de medicamentos en el territorio colombiano, y la evolución de sus precios en perspectiva con las principales medidas regulatorias realizadas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Así, los análisis presentados en los informes a partir de la información contenida en SISMED, le dan una idea al Gobierno, a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la ciudadanía en general, del panorama del mercado de medicamentos en Colombia. La Circular 18 de 2024, Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y circular 19 de 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios" (Diario Oficial No. 52.773 del 31 de mayo de 2024). La Ley 1751 de 2015 Estatutaria en Salud establece en el artículo 72 de la Ley 1753 de 2015 viabiliza la evaluación de valor terapéutico por parte del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud para determinar el precio de los medicamentos nuevos. El Gobierno Nacional expidió los Decretos 433 y 710 de 2018 para reglamentar parcialmente estas disposiciones, estableciendo condiciones técnicas, administrativas y operativas.

Asimismo, el Decreto 780 de 2016 establece que los medicamentos nuevos deben ser evaluados por el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, cuyos resultados son informados a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. La fijación de precios para los principios activos se basa en comparaciones internacionales y no puede superar el precio internacional de referencia. Esta responsabilidad recae en la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, a quien se le ha delegado esta función mediante el Decreto 705 de 2016.

Por otro lado el Decreto 710 de 2018 establece que la reglamentación para la entrada de medicamentos nuevos al país está sujeta a la expedición de manuales de valor terapéutico y evaluación de efectividad y seguridad, a cargo del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, y una circular con la metodología para el control directo de precios de medicamentos nuevos, a cargo de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. La

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

metodología propuesta para determinar el precio de los medicamentos nuevos se basa en la categoría obtenida a partir de la evaluación de valor terapéutico, la referencia internacional y nacional de precios, y el análisis de impacto presupuestal.

La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos tiene la competencia para definir la metodología y los mecanismos para aplicar el control directo de precios a los medicamentos nuevos. La Circular 18 de 2024 fue sometida a consulta pública y a un proceso de revisión por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. El objetivo de esta metodología es equilibrar el acceso a los medicamentos que los usuarios demandan con la sostenibilidad financiera del sistema de salud.

5.2. Perspectiva comercial

Los aspectos económicos están como la identificación de los principales centros de producción y consumo de los distintos bienes y servicios que se generan en una nación y que influyen en la economía de un país que pueden ayudar a medir la confianza, así como la estabilidad y el desarrollo de una nación.

SECTORES ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, et	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

5.3 Perspectiva comercial

Aspectos generales del mercado

5.3.1 Definición

Medicamento

Un medicamento es una sustancia o combinación de sustancias con propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades en seres humanos. Así mismo, se consideran aquellas sustancias empleadas para restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo.

Composición

Los medicamentos están compuestos por tres elementos: en primer lugar, tenemos el **principio activo**, que es el elemento responsable de su actividad. Alcanza al lugar donde debe ejercer su acción. En segundo lugar, está el **excipiente**, que es un ingrediente (o varios) que se añade al principio activo. Tiene la finalidad de facilitar su preparación. Sirve de vehículo, estabiliza, determina su biodisponibilidad, sus propiedades fisicoquímicas o modifica sus características organolépticas.

Finalidad

Se usan para curar, detener o prevenir enfermedades, aliviar síntomas y diagnosticar patologías.

Formas de administración

Pueden ser orales, tópicos, inyectables o inhalados.

Seguridad

Deben ser aprobados por autoridades sanitarias, garantizando eficacia y seguridad.

Precauciones

Es fundamental respetar la dosis, el intervalo y la fecha de caducidad para evitar efectos secundarios o falta de eficacia.

Clasificación según la Acción terapéutica

Anticonceptivos hormonales
Antigotosos
Antihistamínicos
Antiinfecciosos
Antibacterianos
Antimicóticos
Antivirales
Antiparasitarios

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

Analgésicos y antiinflamatorios
 Diuréticos
 Anti hipertensores
 Mucolíticos y antitusivos
 Antidiarreicos y laxantes
 Antipiréticos
 Antiulcerosos y antiácidos
 Antialérgicos
 Anticonvulsivantes
 Antidepresivos
 Broncodilatadores

5.4 Clasificador de servicios según CIU

Código	Nombre
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

5.5 Comportamiento de indicadores macroeconómicos Comportamiento del PIB

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

- Comportamiento IPC

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Libia Mariana Guarín Vargas 

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional 2025 - 2026 (enero)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

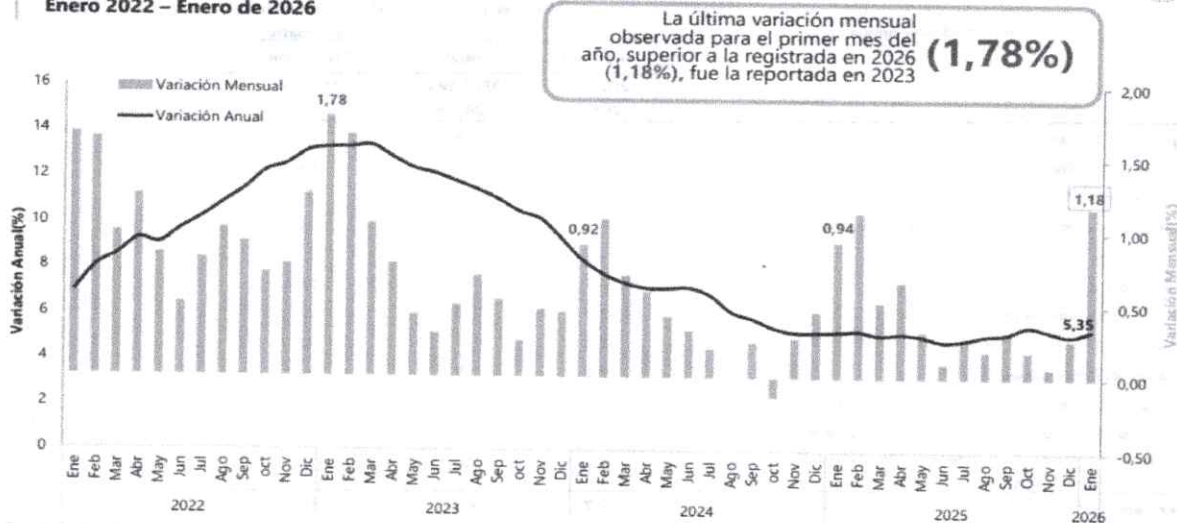
Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

**Variación mensual y anual del IPC total
Enero 2022 – Enero de 2026**



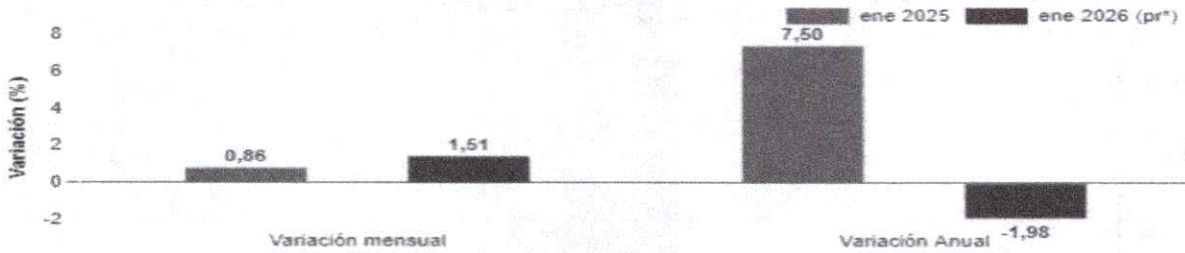
Fuente: DANE - IPC

Índice de precios del productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual y anual
Enero de 2026 (Pr*) - Enero de 2025



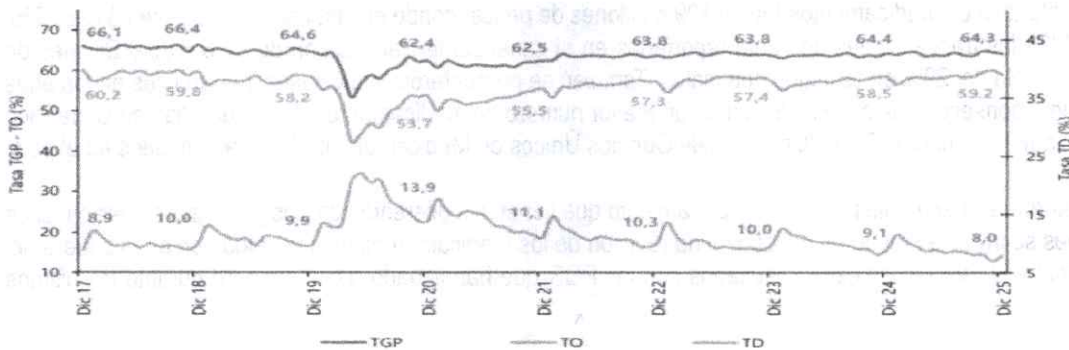
Fuente: DANE - IPP

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

- **Tasa de desocupación**

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

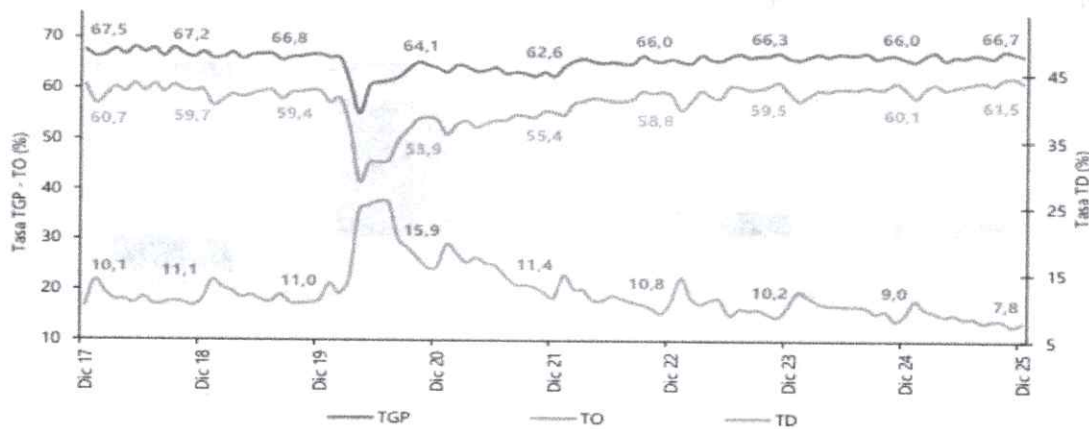
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

5.6. Salud en cifras

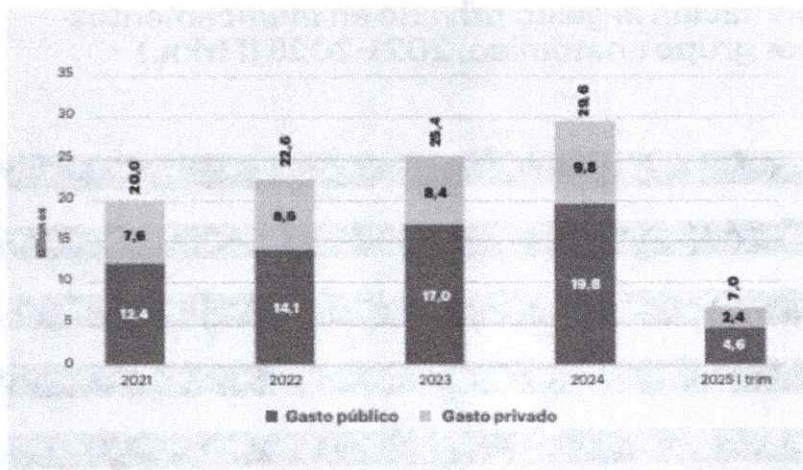
Evolución del gasto en medicamentos en Colombia 2021-2025

La séptima edición de Salud en Cifras presenta un análisis detallado del comportamiento de las Tecnologías en salud que pagan los colombianos de su bolsillo, evidenciando un crecimiento en el gasto privado en salud en el país. Para este fin ACEMI utilizó la información reportada en la base de datos SIMED, herramienta contenida en el SISPRO del Ministerio de Salud, en su componente de transacciones primarias del canal comercial. Este informe utiliza los reportes de venta que hacen las compañías fabricantes o importadoras. Previas publicaciones de Salud en Cifras (Edición 6) denotan una dinámica creciente del gasto total en medicamentos.

Para 2024 el gasto total en medicamentos fue de \$29,6 billones de pesos, donde el gasto privado representó el 33,2%. Entre 2021 y 2024 las transacciones de venta reportadas en el canal comercial pasaron de \$7,6 a \$9,8 Billones de pesos, un crecimiento del 29% en términos nominales. También se presentaron reducciones interanuales en los años 2022 y 2023 como consecuencia de la inclusión de un mayor número de medicamentos dentro del Plan de Beneficios en Salud (PBS) que hoy cubre el 97,12% del total de Códigos Únicos de Medicamentos (CUM) autorizados en el país.

A lo largo del informe se hace énfasis en el comportamiento que tienen los diferentes grupos y subgrupos terapéuticos para los que más se invierten recursos privados, una revisión de los medicamentos más vendidos en el país fuera del canal institucional y la relación de estos resultados con las PQR que han llegado a cifras récord durante los últimos meses.

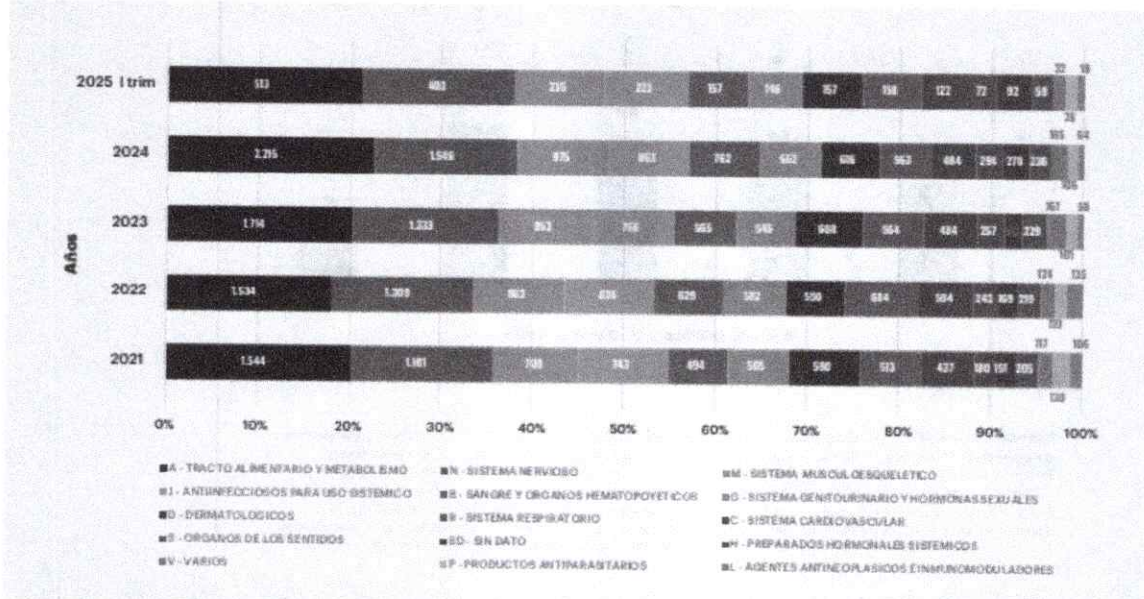
Comportamiento de gasto en medicamentos público y privado 2021-2025 (I trim.)



Fuente: Cubo SISMED - Bodega SISPRO MSPS - **Fecha de Corte:** Años 2021- 2025 (1 trimestre). **Parámetros de consulta:** Transacción: Primaria. Canal: Institucional, Comercial Tipo reporte precio: Venta **Nota:** 1. Para el gasto por medicamentos a cargo de recursos públicos se realiza una aproximación a partir de la información de venta de la transacción primaria institucional, la cual corresponde al reporte que realiza quien elabora o importa el medicamento. 2. Para el gasto privado por medicamentos se realiza una aproximación a partir de la información de venta de la transacción primaria comercial, la cual corresponde al reporte que realiza quien elabora o importa el medicamento. 3. Gasto en valores corrientes, en billones

El gasto total en medicamentos en el país, medido a partir del valor de las transacciones primarias de ventas en los canales institucional (público) y comercial (privado) ascendió de 20,0 a 29,6 billones de pesos entre 2021 y 2024. Un aumento nominal del 48.0% y del 13.8% después de inflación. • Al corte del primer trimestre de 2025 se reporta un gasto en medicamentos de 7,0 billones de pesos. • El gasto privado en medicamentos representa el 33,2% del gasto total en 2024; la proporción más baja del periodo de estudio. Este comportamiento guarda relación con las inclusiones realizadas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) a cargo de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC). • Es importante destacar que esta aproximación al gasto en medicamentos no incluye los costos adicionales asociados a la gestión para la disposición de las medicinas en los gestores farmacéuticos o prestadores de servicios de salud.

Aproximación al gasto privado en medicamentos por grupo anatómico, 2021-2025 (I trim.)



Fuente: Caba SIGMED - Bodega SISPRO MSPS - Fecha de Corte: Años 2021- 2025 (I trimestre). Parámetros de consulta: Transacción: Primaria, Canal: Comercial, Tipo reporte precio: Venta. Nota: Gasto en valores corrientes, en miles de millones. Fecha de Consulta: 07/07/2025

- Entre el **60,8%** y **64,8%** del gasto privado está agregado en 5 grupos de medicamentos: Tracto Alimentario y Metabolismo, Sistema Nervioso, Sistema Musculo-esquelético, Antinfeciosos para uso sistémico y Sangre y Órganos Hematopoyéticos.
- Durante el periodo de análisis, los medicamentos del Tracto Alimentario y Metabolismo representaron entre el **18,0%** y **22,6%** del gasto total.
- El Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido una categoría denominada "Sin Dato", que contabiliza los registros que no permiten identificar la clasificación bajo el sistema de clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC), corresponde al **3,8%** del gasto reportado para el primer trimestre de 2025.

5.7 Variables que afectan el valor del contrato

Variable de Carga Salarial y Prestacional

Son de cargo del empleador el costo de las siguientes prestaciones establecidas por Ley:

- Salario: Ninguna remuneración del personal a cargo del proponente podrá ser inferior al salario mínimo mensual vigente para el año en que se celebra el contrato.
- Auxilio de Transporte: Se paga a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mes. La base salarial de cotización para los factores salariales y prestacionales no podrá ser inferiores al SMMLV y a la luz del Art. 133 CST.
- Auxilio de Alimentación.
- subsidio de transporte.
- Horas extras diurnas.
- Horas extras nocturnas
- Dominicales y Festivos:
- dotación: Establecida por la Ley 11 de 1984 en su artículo 11 y corresponde a un par de zapatos y un vestido de labor entregadas así 30 de abril 31 de agosto, 20 de diciembre. Tienen derecho a devengarlos quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes con más de tres meses de servicios.

i. Vacaciones: Establecidas por el Artículo 186 del C.S.T. Su provisión corresponde a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de trabajo, es decir, por cada 360 días y pagaderas proporcional al tiempo laborado; cesantías: Artículo 249 de C.S.T. Corresponde a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año.

j. Interés a la Cesantía: Obliga a su cálculo la Ley 52 de 1975 y corresponde al 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año, procede el pago proporcional.

k. Prima de Servicios: Establecida por el Artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo, y corresponde a un mes de salario pagaderos por semestre calendario así: 15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año.

G Cabe recordar que los trabajadores vinculados mediante un contrato de servicios, no tienen derecho a ningún tipo de prestaciones sociales y serán ellos quienes deberán asumir el pago. El empleador es responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio.

Costos directos en la actividad.

Los costos directos están determinados por:

- Materiales directos: son todos los insumos o materias primas que serán transformadas en bienes de consumo final durante el proceso productivo.
- Mano de obra directa: Incluye factor salarial y prestacional del personal técnico. El ajuste salarial para algunos profesionales y/o técnicos está determinado por el incremento anual del salario mínimo (variación del SMMLV). Respecto a los valores actualizados de los salarios de mercado de los distintos profesionales requeridos para la ejecución de la actividad de interventoría, remitirse al Documento de Condiciones Adicionales.

Variable Tributaria y costos de Legalización

Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

La carga tributaria afecta el precio de las construcciones y deben ser calculadas por los oferentes, únicamente aquellas que son objeto de retención en la fuente por pago total o abono en cuenta; por consiguiente, en esta variable comprende el costo por los siguientes gravámenes:

Impuestos:

- ✓ Retención en la Fuente

Los pagos o abonos en cuenta se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta.

- ✓ Otros costos tributarios

Corresponde a los pagos por estampilla y contribuciones que posee la ESE

- ✓ Costos por póliza única de cumplimiento

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

Mg

Que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de bienes, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales y la Póliza de Responsabilidad civil frente a Terceros.

Conclusión: El proponente como único responsable de la confección de su oferta debe estimar los costos por Salarios y prestaciones sociales del personal que ocupa, instalaciones, Impuestos, Contribuciones y Costos de Legalización de tal suerte que los mismos se encuentren inmersos en el precio unitario que oferta en su propuesta económica.

5.8 Análisis de la oferta y la demanda

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, de igual forma se puede complementar con las contrataciones efectuadas por otras entidades del sector oficial con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. En este orden de ideas es necesario tener en cuenta los datos arrojados en el estudio de la demanda que se describe a continuación:

Histórico Procesos E.S.E Salud del Tundama

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
028-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 197.177.568
057-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	\$ 636.351.087
026-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	\$240.000.000
043-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	\$ 759.964.929

Procesos de Contratación Nacionales con Objetos Similares

N° CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
HUHMP-CTO-102-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	\$600.000.000
CSUM-088-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE ESE	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE ESE	\$1.000.000.000
052-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU	\$ 599.998.717,93
2025-CPS097	SUMINISTRO POR PARTE DE LA COOPERATIVA COHAN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	ESE HOSPITAL SAN JOSE	\$ 527.000.000

5.9 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para conocer la perspectiva financiera y organizacional se acude a la información reportada a la Superintendencia de Sociedades por las personas que ejercieron la actividad causada en el año 2024, información clasificada bajo las normas NIIF Plenas Individuales, Plenas Separadas, Mipymes Individuales, Mipymes separadas. Para obtener el comportamiento se identifica la muestra, se realiza el análisis gráfico respectivo, análisis de pluralidad de oferentes, análisis de hipótesis de Colombia Compra Eficiente y justificación de los indicadores:

5.9.1. Identificación de la muestra

- Plenas separadas

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Plenas-Separados	G4645				1,80		0,56
Plenas-Separados	G4645				1,70		0,64
Plenas-Separados	G4645		1,24	-			0,20
Plenas-Separados	G4645		1,24	-	0,10	0,51	0,20



Plenas-Separados	G4645	3,66		-	0,02	0,31	0,07
Plenas-Separados	G4645	3,81	1,06	-	0,01	0,18	0,06
Plenas-Separados	G4645		1,56	-			0,36
Plenas-Separados	G4645	3,51		-	0,20	0,40	0,50
Plenas-Separados	G4645	3,81		-	0,16	0,32	0,52
Plenas-Separados	G4645	3,22	1,45	0,20	0,02	0,06	0,31
Plenas-Separados	G4645	3,82	1,58	0,95	0,10	0,26	0,37
Plenas-Separados	G4645	3,62		-	0,11	0,22	0,50
Plenas-Separados	G4645			-	1,90		0,52
Plenas-Separados	G4645	4,58		-	0,04	0,07	0,56
Plenas-Separados	G4645	3,08	1,69	4,85	0,04	0,09	0,41
Plenas-Separados	G4645	2,42	1,50	2,54	0,02	0,06	0,33
Plenas-Separados	G4645	2,88	1,34	2,22	0,08	0,31	0,25
Plenas-Separados	G4645	2,87	1,48	0,35	0,03	0,08	0,33
Plenas-Separados	G4645				1,40		0,97
Plenas-Separados	G4645				1,50		0,97
Plenas-Separados	G4645	5,61	1,56	0,45	0,05	0,13	0,36
Plenas-Separados	G4645	4,45		2,91	0,16	0,30	0,55
Plenas-Separados	G4645	3,70	1,82	1,21	0,07	0,15	0,45
Plenas-Separados	G4645	4,55		4,09	0,20	0,38	0,52
Plenas-Separados	G4645			0,69	0,05	0,06	0,78
Plenas-Separados	G4645			0,54	0,02	0,02	0,80
Plenas-Separados	G4645		1,79	1,52	0,08	0,18	0,44
Plenas-Separados	G4645		1,87	3,33	0,08	0,18	0,47
Plenas-Separados	G4645	3,27		0,50	0,01	0,02	0,59
Plenas-Separados	G4645		1,78	1,52	0,09	0,20	0,44
Plenas-Separados	G4645	2,92		3,80	0,08	0,11	0,72
Plenas-Separados	G4645	3,91		4,99	0,03	0,06	0,55
Plenas-Separados	G4645	3,38		3,07	0,03	0,06	0,51
Plenas-Separados	G4645			1,27	0,07	0,12	0,57
Plenas-Separados	G4645	4,03		0,11	0,02	0,03	0,62
Plenas-Separados	G4645	6,51		-	0,09	0,12	0,76
Plenas-Separados	G4645			0,02	0,00	0,00	0,51
Plenas-Separados	G4645			0,10	0,01	0,01	0,55

- Plenas Individuales

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Plenas-Individuales	G4773	1,20	0,72	0,66	0,07		- 0,68
Plenas-Individuales	G4773	0,98	-	0,65		0,02	- 5,54
Plenas-Individuales	G4773		-	0,54	0,06		- 0,20

Plenas-Individuales	G4773		1,54	1,89	0,05		- 0,04
Plenas-Individuales	G4773	1,13	-	1,57	3,00	0,88	0,16
Plenas-Individuales	G4773	2,06	-	3,00	2,00	0,24	0,52
Plenas-Individuales	G4773	1,42		1,18		0,60	0,30
Plenas-Individuales	G4773	2,25	2,65	2,34	0,14	0,50	0,28
Plenas-Individuales	G4773	2,83	1,67	- 0,86			0,26

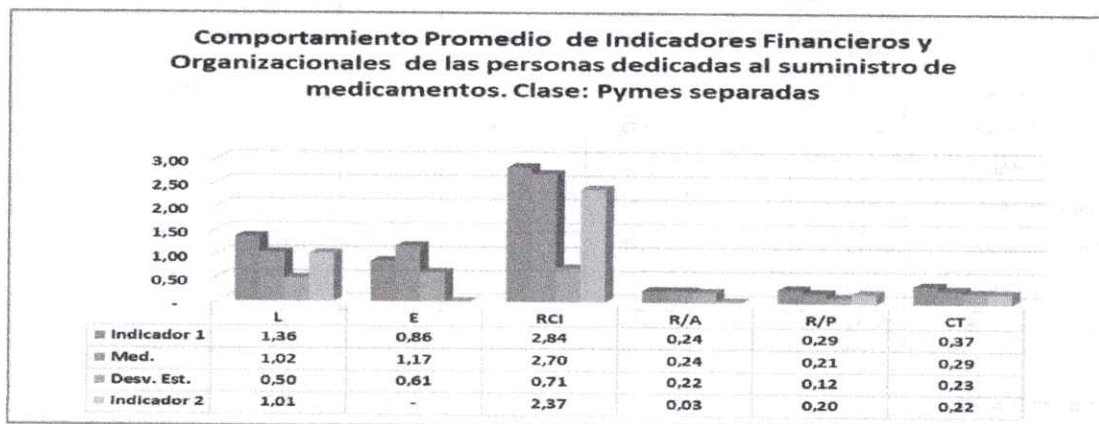
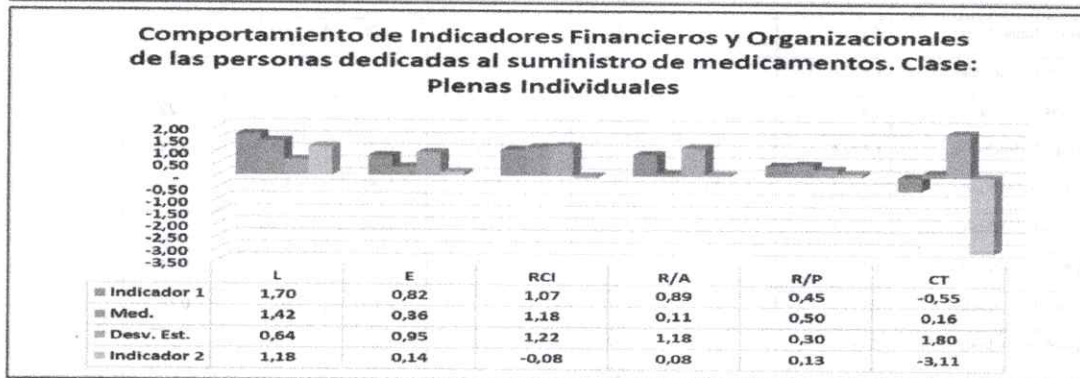
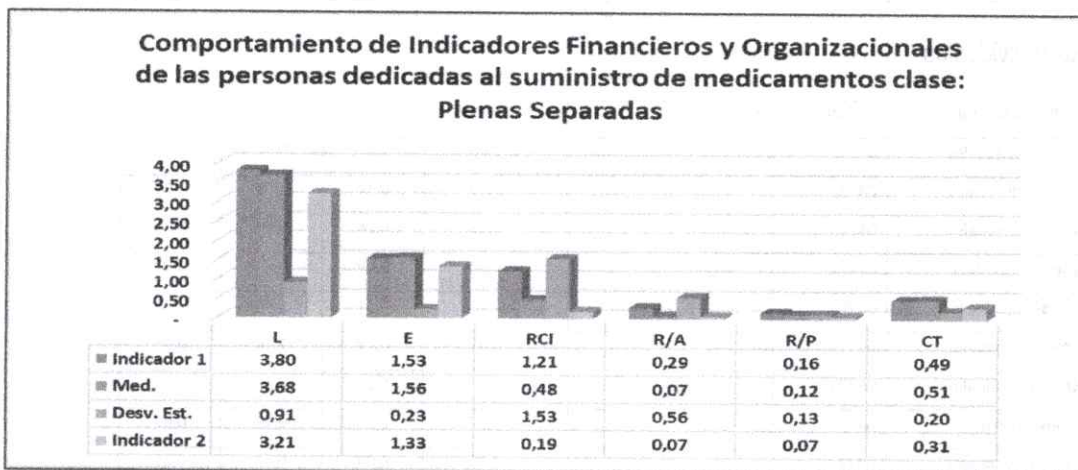
- Pymes Individuales

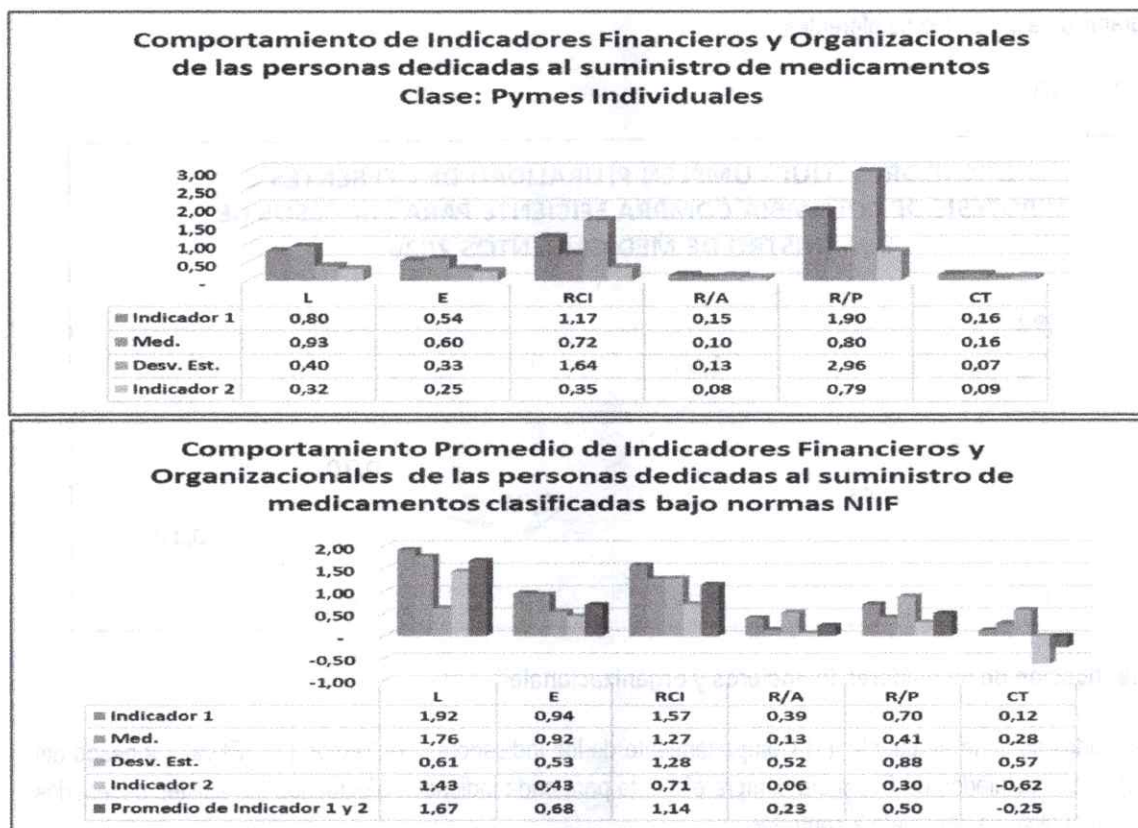
Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Pymes-Individuales	G4773			2,65	0,10	0,51	0,19
Pymes-Individuales	G4773	1,03		5,90	0,44	1,78	0,24
Pymes-Individuales	G4773	1,25		5,88	0,14	0,69	0,20
Pymes-Individuales	G4773	0,63		0,95	0,09		0,20
Pymes-Individuales	G4773			2,13	0,31	1,44	0,22
Pymes-Individuales	G4773	0,97		1,97	0,17	1,14	0,15
Pymes-Individuales	G4773	1,11		-	0,19	0,80	0,24
Pymes-Individuales	G4773	1,15		0,62	0,05	0,79	0,06
Pymes-Individuales	G4773			1,09	0,09	0,46	0,21
Pymes-Individuales	G4773		0,32	-	0,06		
Pymes-Individuales	G4773	0,19	0,14	0,41	0,50		
Pymes-Individuales	G4773	1,11		1,94	0,13	0,58	0,22
Pymes-Individuales	G4773	1,25		0,82	0,14	9,52	0,01
Pymes-Individuales	G4773	0,90		1,12	0,11	1,38	0,08
Pymes-Individuales	G4773	0,94		1,10	0,06	11,05	
Pymes-Individuales	G4773			1,70	0,08	0,53	0,14
Pymes-Individuales	G4773	1,17		-	0,02	0,13	0,16
Pymes-Individuales	G4773	0,92	0,97	0,12	0,01		
Pymes-Individuales	G4773	0,02	0,00	-			
Pymes-Individuales	G4773	0,12	0,80				
Pymes-Individuales	G4773	1,14		-			0,16
Pymes-Individuales	G4773	0,32		-			0,16
Pymes-Individuales	G4773	0,71	0,78	- 0,26		0,15	
Pymes-Individuales	G4773	0,23	0,26			0,27	
Pymes-Individuales	G4773		0,94			2,89	
Pymes-Individuales	G4773		0,67			0,81	
Pymes-Individuales	G4773	0,91		-			0,03
Pymes-Individuales	G4773		0,53	-		1,12	

- Pymes separadas

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Pymes-Separados	G4773	2,07	-	2,05	0,46	0,21	0,68
Pymes-Separados	G4773	1,02	1,40	2,70		0,45	0,29
Pymes-Separados	G4773	1,00	1,17	3,77	0,03	0,19	0,15

5.9.2. Análisis gráfico y de pluralidad de oferentes





5.9.3. Hipótesis de Colombia Compra Eficiente

La capacidad financiera se exige en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aplicación exegética de los postulados de Colombia Compra Eficiente que sobre el particular indica: "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

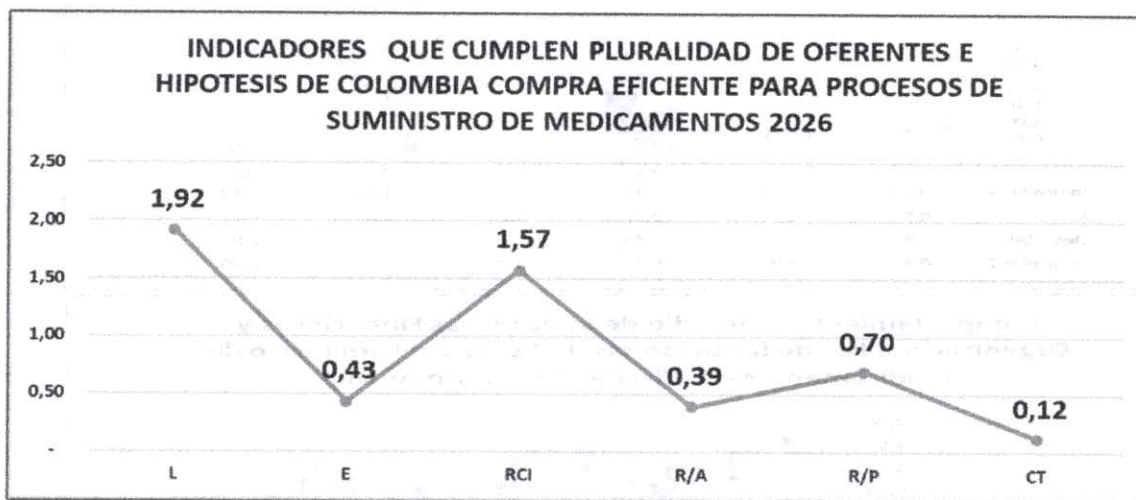
Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación (...) Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras". Así entonces los requisitos de las ratios financieras deben cumplir con los postulados de Colombia Compra Eficiente ya anotados y

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas *mg*

también garantizar la pluralidad de oferentes.

Análisis de pluralidad



5.9.4. Justificación de indicadores financieros y organizacionales

Para determinarlos se tiene en cuenta: (1) Comportamiento de los Indicadores del Sector; (2). El valor y riesgo del Contrato. (3). Los postulados de Colombia compra eficiente para cada indicador, efectuando los ajustes necesarios de acuerdo con el alcance del objeto a contratar.

Indicador	Justificación
LIQUIDEZ	Es necesario que la ESE del Tundama verifique la liquidez del oferente para conocer la capacidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, en otras palabras, demostrar la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. En resumen, la necesidad de verificar la liquidez responde a la importancia de garantizar que los oferentes puedan cumplir con sus obligaciones financieras inmediatas.
ENDEUDAMIENTO	La justificación presentada subraya la importancia de evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores en la provisión pecuniaria de la empresa proponente, ya que esto permite identificar los riesgos a los que se enfrentan tanto los acreedores como los dueños de la empresa. Este análisis es crucial para evaluar la viabilidad financiera y la capacidad de la empresa para gestión. Además, es necesario considerar la conveniencia o inconveniencia de cierto nivel de deuda. Un endeudamiento excesivo puede generar incumplimientos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	La justificación que menciona se basa en la necesidad de evaluar la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras hacia terceros, lo cual es fundamental para la sostenibilidad y estabilidad de la empresa. El análisis gráfico muestra que los posibles oferentes que cumplen con este indicador tienen una mayor probabilidad de cumplir sus obligaciones financieras, lo que contribuye a la seguridad y estabilidad del proceso. En resumen, esta evaluación tiene como objetivo seleccionar empresas con una capacidad financiera robusta, lo

	que garantiza el cumplimiento de las obligaciones y reduce el riesgo de incurrir en incumplimientos que podrían afectar el desarrollo del proceso.
RENTABILIDAD DE ACTIVO	Resulta necesario que la ESE del Tundama evalúe cómo la empresa proponente maneja los activos existentes mientras generan ganancias y si se observa que la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	La ESE del Tundama evalúa la rentabilidad sobre activos por ser fundamental conocer la eficiencia operativa empresarial utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de la empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.
CAPITAL DE TRABAJO	La justificación para la necesidad de un capital de trabajo positivo se basa en que este es un indicador clave de la liquidez y solvencia operativa de la empresa, lo cual es esencial para llevar a cabo una gestión financiero eficiente. Un capital de trabajo positivo significa que la empresa tiene más activos corrientes (como efectivo, cuentas por cobrar, inventarios) que pasivos corrientes (deudas a corto plazo), lo cual le permite contar con suficientes recursos para financiar sus operaciones diarias y cubrir sus necesidades inmediatas sin recurrir a endeudamiento adicional. En el contexto de un proceso en el que el proponente debe ejecutar una obra o proyecto, es especialmente importante contar con un capital de trabajo positivo porque Garantiza la liquidez operativa: Un capital de trabajo positivo asegura que la empresa tenga los recursos suficientes para cubrir los gastos operativos inmediatos, como salarios, pago a proveedores, adquisición de materiales, y otros gastos necesarios para la ejecución de la obra. Es recomendable en el presente proceso porque se requiere conocer el nivel de liquidez en términos absolutos debido a la liquidez que deben tener para ejecutar la obra.

Resumen de Indicadores de capacidad Financiera y Organizacional

INDICADORES SUGERIDOS PARA EL AÑO 2026 PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL \geq 2,00
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL: \leq 0,43
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL \geq 1,57
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL \geq 0,39
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL \geq 0,70
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL \geq 12% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.10. PERSPECTIVA TÉCNICA

La perspectiva técnica está conformada por la caracterización de los productos a entregar y las obligaciones generales y particulares de los proveedores, las cuales se identifican anteriormente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

A) Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

B) Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

C) Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Libia Mariana Guarín Vargas

- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.



D) Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

E) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso, y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas,

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Libia Mariana Guarín Vargas 

cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

F) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

G) Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. El proponente deberá realizar entrega de certificado con corte a la vigencia 2024. Se admite su presentación en medio magnético.

H) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

I) Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

J) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

N) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Libia Mariana Guarín Vargas 

Se debe anexar el correspondiente certificado donde conste que el proponente singular o los integrantes del proponente plural no son deudores alimentarios, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Deberá el contratista diligenciar y descargar el formato del REDAM- link <https://carpetaciudadana.and.gov.co>

Ñ) CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Puede consultarse en el siguiente link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

O) CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

P) DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Tanto las personas naturales como los representantes legales de las personas jurídicas deben acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de certificación expedida por el distrito militar respectivo. Personas que hayan sido declaradas como no aptas, exentas o que hayan superado la edad para la prestación del servicio militar deberán presentar la certificación. La persona que no tenga definida su situación militar tendrá un lapso de 18 meses para solucionar la situación desde la fecha de la vinculación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Q) EXPERIENCIA: El proponente deberá adjuntar cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y liquidados, con entidades prestadoras de servicios de salud, pública o privada, nacionales o internacionales; cuyo objeto sea el suministro de medicamentos; cuyo valor individual sea superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.

- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (*no se admiten otros términos o calificaciones*). (*si se requiere*)

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

R) CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL \geq 2,00	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	MENOR O IGUAL: \leq 0,43	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL \geq 1,57	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL \geq 12% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL \geq 0,70	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL \geq 0,39	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

La ESE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Libia Mariana Guarín Vargas 

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \frac{\sum \text{Indicador}_n}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1 Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos

por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

S) ASPECTOS TÉCNICOS

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

7. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA/ NO HABILITA
TÉCNICO	HABILITA/ NO HABILITA
FINANCIERO	HABILITA/ NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta donde la sumatoria de todos los ítems sea la más económica.

CRITERIO SELECCIÓN
Menor valor total de la propuesta

No se aceptan ofertas parciales, motivo por el cual se requiere que la propuesta se presente por la totalidad de todos los ítems, so pena de rechazo.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, serán realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

6.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.
- v. Cuando se presenten ofertas parciales, por lo cual se requiere que la propuesta sea por la totalidad de todos los ítems.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE


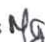
En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio, será ganadora la oferta que haya sido radicada en primer lugar, de conformidad con el registro de inscripción de las propuestas, de acuerdo con la hora y minutos registrados. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

6.4 ADJUDICACIÓN

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma el Acto de Adjudicación. La adjudicación de los ÍTEMS se hará mediante resolución motivada que se notificará a los adjudicatarios y se comunicará a los oferentes no favorecidos, e igualmente se publicará en la página web: www.saludtundama.gov.co.

Se efectuará la adjudicación de acuerdo a la totalidad de ítems según las cantidades que se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado por cada ítem, para cada uno de los Medicamentos ofertados.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Libia Mariana Guarín Vargas 

6.5 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

6.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsible que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas

circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Riesgos que se deben cubrir mediante garantía en el proceso de selección. Los riesgos que se deben cubrir son los que aparecen en la tabla.

RIESGO EN FUNCIÓN DE LA FASE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AMPARO
Selección	<p>Seriedad de la oferta El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:</p> <p>No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.</p> <p>Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.</p> <p>No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.</p>

<p>Contratación y ejecución y obligaciones posteriores a la ejecución</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La póliza de <u>cumplimiento</u> que garantiza que el proveedor entregue los bienes pactados en calidad, cantidad y tiempo acordados, protegiendo al contratante ante incumplimientos. Ampara perjuicios como incumplimiento total/parcial, multas, cláusula penal y, en ocasiones, la calidad del suministro. ➤ <u>Amparo de calidad del servicio</u> cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
---	---

En función de las fases del Proceso de Contratación, los Riesgos que se deben cubrir mediante garantías son los que aparecen en la tabla anterior y su cuantificación deberá ser realizada por la entidad contratante.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

N	PROCESO INVOLUCRADO	PARTICIPA EN EL PROYECTO
1	Direccionamiento y Planeación	NO
2	Estrategia Financiera	NO
3	Gestión de Riesgos	NO
4	Control de Gestión Interinstitucional	NO
5	Gestión Comercial	NO
6	Gestión de Operaciones Activas	NO
7	Gestión de Operaciones Pasivas	NO
8	Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado	NO
9	Inicio	SI
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y Control	SI
14	Gestión de Tecnología	NO
15	Gestión Jurídica	NO
16	Gestión Contractual	SI
17	Gestión de Cartera	NO
18	Gestión Administrativa	NO
19	Gestión de Talento Humano	NO
20	Operaciones Financieras	NO
21	Gestión de Contabilidad	NO
22	Gestión de Mejoramiento Continuo	NO

• VALORACION DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificantes	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9	
	Casi cierto (puede en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10	

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

• CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

Nota: Se anexa matriz de riesgo.



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
1	General	interno	planeación	Operacional	Posibilidad de no inclusión en Plan Anual de adquisiciones	no adherencia o principio de planeación	Imposibilita la iniciación del proceso	1	3	4	bajo	ESE	Verificación del área responsable del proceso y revisión por parte de asesor jurídico	1	1	2	bajo	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación.	Permanente
2	General	interno	planeación	Operacional	Posibilidad de que la modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio necesitado.	desconocimiento de estatutos de contratación.	Imposibilita la iniciación del proceso	1	3	4	bajo	ESE	Revisión de estudios previos	2	2	4	bajo	NO	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación.	Permanente
3	General	interno	planeación	Operacional	no descripción clara de los productos a contratar	no adherencia a principio de planeación	Imposibilita la iniciación del proceso	2	3	5	medio	ESE	Revisión de documentos previos	2	2	4	bajo	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación.	Permanente
4	General	interno	planeación	Operacional	Posibilidad de presentarse pérdidas económicas asociadas a la inadecuada proyección en la elaboración del estudio previo, el cual no tiene las características y costos de los productos	Inadecuada proyección en la elaboración del estudio previo, el cual no tiene las características y costos de los productos	Contratación e proveedores que no cuentan con la competencia	3	4	7	alto	ESE	Reducir la probabilidad de reorientación del riesgo, describiendo las características del producto, y estudio de mercado	1	1	2	bajo	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación.	Permanente

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

5	Generales	Interno	Selección	Operacional	Posibilidad de presentarse pérdidas económicas asociadas a la selección de contratista que no cumpla con las especificaciones	El contratista no cumple con las especificaciones debido a cambios en las características y/o costos para ejecución del contrato	Pérdidas económicas	2	3	5	medio	ESE	Reducir la probabilidad de presentación del riesgo, llevando el proceso de valuación para selección de contratista de manera rigurosa.	4	3	7	medio	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planeación, planificación,	Permanente
6	Específicos	Interno	Selección	Operacional	Posibilidad de presentación de ferros artificialmente bajos	El oferente presenta oferta con valores por debajo de lo establecido en el mercado, con la finalidad ser ejecutado en el proceso.	(i) Tener que valorar cambio de valores durante la ejecución del contrato. (ii) afectación inventario y prestación del servicio.	3	4	7	medio	PROVEEDOR OR	Contar con varias ofertas que permita realizar el comparativo respecto al ofertado en el mercado, así como teniendo en cuenta el histórico a nivel institucional.	4	3	7	medio	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planeación, planificación,	Permanente
7	Específica	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que no se presenten los parámetros requeridos en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Contratista no genera polizas, planilla, de manera correcta y oportuna	Retraso y/o demoras en inicio de proceso contractual	2	5	7	alto	PROVEEDOR OR	Descripción de lista de chequeo de documentación requerida para generar relación contractual	1	1	2	bajo	NO	PROVEEDOR	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de selección,	Permanente
8	General	Interno	contratación	Operacional	Falta modificación del estado del proceso en el SECOP, o que su presentación sea tardía	Falta de documentación	Vulneración al principio de publicidad y transparencia	3	3	6	alto	PROVEEDOR OR/ESE	Verificación por parte de la supervisión del estado en SECOP	3	3	6	Alto	NO	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de contratación	Permanente
9	Específica	externo	ejecución	Operacional	Posibilidad de incumplimiento en la entrega de los productos	Falta de contar con los productos ofertados.	(ii) afectación inventario y prestación del servicio. (ii) declaración de incumplimiento	3	4	7	alto	PROVEEDOR OR	Generar convenio con diferentes laboratorios, así como contar con un stock	1	2	3	bajo	SI	PROVEEDOR/ ESE	En la planeación del Proceso de contratación	Durante ejecución del contrato	Permanente



10	Específica	externo	Operacional	Falta de calidad de los elementos suministrados	No adherencia a normatividad emitida por INVIMA	(i) No recepción por parte de la ESE, por ende defracción inventario y prestación del servicio. (ii) declaración de cumplimiento	1	5	6	alto	PROVEEDOR OR	Verificación de productos al momento de distribución por parte del proveedor, como por parte de la ESE al momento de la recepción	1	2	3	bajo	15	PROVEEDOR/ ESE	En la planeación del Proceso de contratación	Durante ejecución del contrato	Permanente
11	Específica	externo	económico	Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	(i) fluctuaciones en precios de los insumos y/o servicios. (ii) inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	(i) defracción del presupuesto asignado para la compra de medicamentos. (ii) defracción inventario y prestación del servicio.	3	3	6	alto	PROVEEDOR OR	mitir alerías a la entidad contratante sobre alteración de precios fijos que afectan el presupuesto con su debida justificación	2	2	4	bajo	15	PROVEEDOR	En la planeación del Proceso de contratación	Durante ejecución del contrato	Permanente
12	Específica	interno	financiero	Demoras en el pago de facturas al Proveedor por parte de la ESE	(i) Cambios administrativos al interior del Proveedor y/o entidad compradora. (ii) Demora en entrega de las facturas y documentos por parte del Proveedor	(i) defracción indicadores de gestión gerencial. (ii) compromiso en entrega de siguientes pedidos.	2	3	5	medio	PROVEEDOR OR / ESE	radicación oportuna de facturas y cuentas de cobro por parte del proveedor, acorde a los requisitos establecidos por la ESE	1	2	3	bajo	15	PROVEEDOR	En la planeación del Proceso de contratación	Revisión por parte del proveedor de las facturas pendiente de pago y el procedimiento establecido por la ESE para la radicación de facturas.	(i) permanente; (ii) mensualmente
13	Específica	interno	Operacional	Demoras en la liquidación	(i) Entrega de soportes incompleto. (ii) incumplimiento en el pago de prestaciones y planilla de seguridad social, por parte del contratista	(i) Multas y sanciones por parte de entes de control	3	5	8	alto	PROVEEDOR OR	Entrega oportuna de la documentación requerida para liquidación de contrato, con pagos oportunos de planilla	1	1	2	bajo	15	PROVEEDOR	En la planeación del Proceso de contratación	Revisión por parte de contratista y supervisor que se cumpla con la documentación.	(i) permanente; (ii) mensualmente

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas Mg

7.9. MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

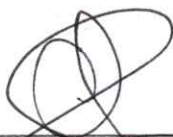
Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el numeral 6.3.5 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.4.3.1 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

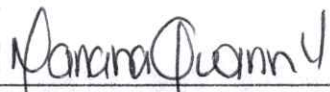
8. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

- a. **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.



CHARLENE RIVAS CUERVO
Profesional Especializado
Lider de Macroproceso Misional



LIBIA MARIANA GUARIN VARGAS
Líder Servicio Farmacéutico